Cerrillos

000791

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 22 MAY 2024

V I S T O S:

1. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N° 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N° 1984/2023, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases Administrativas y Formatos confeccionadas por la Secretaría Comunal de Planificación y las Especificaciones Técnicas del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
7. El memorándum N°401-00290/2024 del Departamento de Adquisiciones, solicitud de elaboración de bases administrativas.
8. El memorándum Nº 600-00742/2024 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
9. El Memorándum Nº 1000-00248/2024 de la Dirección Jurídica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que se acompaña en el memorándum Nº 403-00063/2024.

C O N S I D E R A N D O:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS", ID: 324-78-LE24** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

D E C R E T O:

1. Aprueba las Bases de Licitación pública denominada "INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS"**, ID 324-78-LE24,** cuyas Bases Administrativas Generales, Cronograma o Itinerario, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.
2. La Inspección Técnica radica en la Dirección de Obras Municipales en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento Nº 202/1588/2010.
3. El financiamiento del presente proyecto será de cargo de SERVIU Metropolitano.

PROPUESTA PÚBLICA
"INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar la **"INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS"** conforme a las Especificaciones Técnicas y documentación que acompaña la presente licitación.

Organismo Mandante	I. Municipalidad de Cerrillos
RUT	69.255.000-5
Unidad Técnica	Dirección de Obras Municipales
Financiamiento	SERVIU Metropolitano (Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano)

1.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Cronograma	
Publicación	El mismo día, o hasta el 2 día hábil Siguiente de la aprobación del decreto que aprueba el llamado y las Bases.
Visita a Terreno **(Carácter Obligatoria)**	El día hábil 4 contado desde la fecha de publicación de la licitación en el portal Mercado Público. Es de carácter Obligatorio. El Oferente deberá registrarse en el acta de visita a terreno de SECPLAN, ubicado en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos. La no asistencia a la visita a terreno implica que, en caso de participar en el proceso de licitación, dicha oferta quedara inadmisible. La fecha y hora serán establecidas en la ficha de licitación del portal de mercado público en el numeral 3 Etapa y Plazos.
Consultas	Hasta el día hábil 5 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Respuestas	Hasta el día hábil 8 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día hábil 11 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público, a las 15:30 horas. El plazo de cierre de las ofertas no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Acto de apertura electrónica de las ofertas	Hasta el día hábil 11 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público, a las 15:35 horas.

Fecha de adjudicación	Hasta el día hábil 25 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.
Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el día hábil 20, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico.
Fecha de Decretada la aprobación del Decreto	Hasta el día hábil 5 desde la fecha de firma del Contrato.

1.3. OBJETO DE LA LICITACION

La Municipalidad de Cerrillos requiere mejorar los niveles de iluminación de los espacios públicos del Barrio mediante la instalación de luminaria peatonal y ornamental en Avenida Las Torres (tramo Los Presidentes-Alaska), calle Alaska (tramo Colombia-España), plaza Alaska y plaza del Che.

1.4. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente propuesta pública consulta por una oferta con **asignación simple a un solo oferente, por el total ofertado,** en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, con un presupuesto disponible total de **$39.999.619.- (treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos diez y nueve pesos) con impuestos incluidos**, el gasto que irrogue la ejecución de esta licitación se imputará a la cuenta Nº114-05-90 y financiado por el SERVIU Metropolitano.

1.5. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un Contrato.
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente que en el Proceso de Compras ha sido aceptada su oferta para la suscripción del contrato definitivo o envío de Orden de Compra a través de portal www.mercadopublico.cl.
c) **BASES ADMINISTRATIVAS**: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, criterios de evaluación y demás aspectos administrativos del proceso de compra.
d) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad.
e) **CONTRATISTA:** Proveedor que suministra bienes, servicios o proyectos a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.
f) **DÍAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.
g) **DÍAS HÁBILES**: Se entiende que son los días lunes a viernes, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

h) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características que deberá cumplir el proyecto a contratar.
i) **INSPECTOR(A) TÉCNICO(A):** Es la(s) persona(s) que, nombrada en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato.
j) **SUPERVISOR(A) DE OBRA SERVIU:** Es la(s) persona(s) que, nombrada en forma competente, que asume la obligación de velar por la ejecución de las partidas aprobadas del proyecto.
k) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web www.mercadopublico.cl, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas.
l) **MANDANTE:** Municipalidad de Cerrillos.
m) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación presentando una oferta.
n) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado.
o) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.
p) **U.T.M.:** Unidad Tributaria Mensual.
q) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio o proyecto, y en general, el exacto cumplimiento del contrato u orden de compra.

1.6. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211, de 1973.

Unión Temporal de Proveedores (UTP): También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: **Para contrataciones inferiores a 1.000 U.T.M y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el representante de la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. La omisión del documento al momento de ofertar no podrá ser subsanada a través de foro inverso según lo dispuesto en artículo 67 bis del Decreto 250.**

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- Indicar la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes, los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:
  - Presentar los antecedentes.
  - Subsanar solicitudes de aclaración.
  - Concurrir a visitas a terreno o reuniones técnicas.
  - Actuar como supervisor del contrato.
  - Ejecutar el proyecto.
  - Facturar.
  - Entregar informes y estados de pago.
  - Renovar o modificar garantías.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Los poderes de representación, deben estar vigente por toda la duración de la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento, renovación y/o prórroga del contrato.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse hábil en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo o de la emisión de la orden de compra, de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá como un desistimiento de parte del proveedor al

presente proceso de licitación, procediendo la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso de exigirse y adjudicar al proponente que le sigue en el puntaje de evaluación.

En el caso de ser adjudicatarios quienes participen en modalidad de UTP, cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores del Estado.

1.7. NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación y la Ley N°21.634 del Ministerio de Hacienda.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio u obra y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N°19.886).

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la Ley N°18.410 "Crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles"; Decreto N°08 de Ministerio de Energía y su reglamento; Pliegos Técnicos normativos RIC de La Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC); Ley N°20.123 y su reglamento; Ley Nº20.238; D.S N°51/2015 del Ministerio de Energía y Comisión Nacional de Energía, "Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público destinados al Tránsito Peatonal"; D.S N°2/2014 del Ministerio de Energía y Comisión Nacional de Energía, "Reglamento de Alumbrado Público de Vías de Tránsito Vehicular"; D.S N°43/2012 Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica del Ministerio de Medio Ambiente ;D.S N°92 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba reglamento de instaladores eléctricos y de electricistas de recintos de espectáculos públicos; D.F.L N°4/20018 del 2006 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N°1 de Minería, de 1983 Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica; Ley N°19.300 de Medio Ambiente y sus reglamentos; D.F.L N°1 de 2006 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N°18.695; D.F.L. N°458 de 1975 "Ley y General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su correspondiente Ordenanza contenida en el Decreto Supremo N°47 de 1992 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones" (OGUC); D.S N°85 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto N°2.385 de Rentas Municipales; el Decreto Exento N°202/1984/2023 de la Municipalidad de Cerrillos. Además, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla las normas de INN; NCH y SEC pertinentes a las materias y procedimientos de ejecución de las obras de luminarias.

La Resolución Exenta N°4487 del 16/11/2023 de la Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el siguiente proyecto es de **45 días máximos corridos**, contados desde el día siguiente a la entrega del terreno, la cual se llevará acabo hasta el quinto día hábil posterior a la aprobación del Decreto Alcaldicio que autoriza el contrato.

1.9. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución del proyecto licitado, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el Inspector(a) Técnico(a), será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.10. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
- Pagar al contratista por la ejecución del proyecto licitado, en los términos y condiciones establecidas en las B.A.G., especificaciones técnicas y contrato.
- Informar al contratista a la labor de la Supervisión de SERVIU quedando escrito en el libro de obras.

1.11. PUBLICACIÓN

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.12. VISITA A TERRENO O REUNION TÉCNICA

Será de carácter **OBLIGATORIA**, el oferente deberá registrarse en el Libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, hasta la fecha y hora que se señalan en el itinerario. No se aceptará la inscripción en el libro de Visita a Terreno de oferentes que lleguen después del horario establecido. Una vez registrados en el libro continuarán la visita en el lugar indicado por el o la encargada de la visita a terreno, por lo que los oferentes deberán contar con **movilización propia**.

En caso de no asistir a la visita a terreno obligatoria y presentar oferta en plataforma www.mercadopublico.cl, la oferta se declarará inadmisible.

1.13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector(a) Técnico(a), en este caso a quien designe el Director, o quien subrogue la **Dirección de Obras Municipales**, su designación será establecida en el decreto de adjudicación.

El proyecto contará con la supervisión Técnica de Obras de SERVIU Metropolitano que contemplará lo dispuesto en el Decreto Supremo N°14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el Manual de Inspección Técnica de Obra.

1.14. PACTO DE INTEGRIDAD

Toda persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato u orden de compra que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la adjudicación o ejecución del contrato u orden de compra. De esta forma tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N°21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que aprueba a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Modificaciones a las bases, si las hubiese.
- Planos.
- Formatos.
- Anexos.
- Otros.

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la hora y fecha indicada en la ficha de licitación del portal de la página web www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y serán dadas a conocer a través del Sistema de Información de www.mercadopublico.cl, en la hora y fecha descrita en la plataforma. En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo prudencial para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

Las preguntas formuladas por los proveedores deberán efectuarse a través del sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse en ninguna otra forma con la entidad licitante o sus respectivos funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso, de acuerdo al artículo N°27 del Reglamento de la ley N°19.886.

2.3. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificarlas mediante acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando, de ser necesario, el plazo de cierre de recepción de las ofertas en un plazo prudencial y dependiendo del caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

2.4. IDIOMA

Toda la documentación relativa a la oferta, contrato y sus aclaraciones, modificaciones etc., deben ser redactadas en idioma español.

Todos los catálogos, manuales, fichas técnicas, datos técnicos y material ilustrado exigido y los aportes del oferente en la presente licitación deberán presentarse en español o con su traducción correspondiente.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del proyecto, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G., especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, en caso de que el adjudicatario se retracte de su oferta la municipalidad puede determinar hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento los oferentes deberán mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de las siguientes partes:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.
4. GARANTÍAS.

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como **"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"**, a saber:

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N°1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. **Para contrataciones inferiores a 1.000 U.T.M y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el representante de la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. La omisión del documento al momento de ofertar no podrá ser subsanada a través de foro inverso según lo dispuesto en artículo 67 bis del Decreto 250.**

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N°2).**

5.1.3. Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación **(FORMATO N°3).**

5.1.4. Declaración Simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285. **(FORMATO N°4).**

5.1.5. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
b) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
c) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N°20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal, ambos certificados deberán tener una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

d) **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores**, deberán adjuntar el documento de su constitución, modificaciones y el instrumento donde conste su representante o apoderado con poderes suficiente.

5.1.6. Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.7. Los oferentes deberán presentar la cartola tributaria del Servicio de Impuestos Internos en el cual el giro del oferente debe coincidir con el objeto de la presente licitación pública, en caso de no coincidir el objeto de la licitación con el giro del oferente, se rechazará su oferta y será declarada inadmisible.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de www.mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado Público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1. Declaración Simple de la cantidad de proyectos ejecutados totalmente (FORMATO N°5). Para evaluar el punto "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", la experiencia se acreditará **SOLAMENTE con certificados de experiencia del mandante que indique la "recepción conforme" u órdenes de compra en estado de "recepción conforme"** en proyectos de suministro y/o Instalaciones Eléctricas en el periodo contado **desde 4 (cuatro) años hacia atrás a la fecha de cierre de la presente propuesta**, emitidas por entidades públicas o privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente.
Se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los Mandantes de las obras, deberán contener, al menos, todo lo indicado a continuación:

a) Nombre del proyecto.
b) Nombre del mandante.
c) Nombre y RUT del oferente.
d) Breve descripción del proyecto ofertado.
e) En caso que la experiencia corresponda a un mandante o entidad pública, indicar ID de la licitación o indicar número de la orden de compra.
f) Fecha de inicio y de término del contrato.
g) Monto del contrato.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección de Obras Municipales o el Departamento a cargo de la recepción del proyecto. Los certificados de entidades privadas deben ser emitidos por quien administra el contrato. Todos los certificados del mandante deben indicar nombre, firmas y timbres correspondiente. En caso contrario, el certificado de experiencia no será considerado valido al momento de evaluar la oferta.

5.2.2. Declaración Simple del cumplimiento de Materias de Impacto Social (FORMATO Nº 6), el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de verificación del cumplimiento de las materias señaladas en el punto 8.2.2 de las B.A.G.

5.2.3. Declaración Simple de Existencia de programas de integridad del Proveedor (FORMATO N°7), el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de acreditación de lo señalado en el punto "EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR" de las Bases Administrativas Generales.

5.2.4. Declaración Simple del Jefe o Supervisor de Obra (FORMATO Nº 8), el oferente deberá designar a un Jefe o Supervisor de Obra, el que estará a cargo de las demandas en el cumplimiento de los Términos de Referencia, Bases Administrativas y contrato, así también, será el nexo operativo y administrativo del proveedor con el municipio. Tendrá el control, dirección y seguimiento permanente de las acciones encomendadas a ejecutar, manteniendo comunicación permanente con el Inspector(a) Técnico(a). Con ello adjuntar los siguientes documentos para dar cuenta de lo requerido en las Especificaciones Técnicas:

- Currículum Vitae actualizado que dé cuenta de una experiencia como mínimo de un año en su especialidad.
- Copia simple del Certificado de Título, Título Profesional o Título Técnico.
- Certificado de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), vigente y de clase B como mínimo.

5.2.5. Carta Gantt del Programa General del proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra al día siguiente a la fecha de entrega del terreno.

5.3. OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes, además de ingresar su oferta económica al portal www.mercadopublico.cl, consignando el precio en valores NETO, expresado en moneda nacional, antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta, deberán incluir el detalle **en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA y PRESUPUESTO DETALLADO, de no coincidir los valores ofertados o en caso de presentarlo incompleto, la oferta será declarada inadmisible.**

Los proponentes, deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del proyecto materia de la licitación, a modo de ejemplo: Distribución, empaque, permisos, traslados especiales, costos de garantías, protocolización del contrato y en general lo necesario para cumplir los requisitos establecidos.

De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado o manipulado la información referente a la documentación requerida al momento de presentar su oferta u otros antecedentes la municipalidad deberá rechazar su oferta.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos y formatos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos y formatos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.
El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo comprobante.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso las veces que estime necesario de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.

5.4. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo en aquellos casos en que por indisponibilidad del Sistema (www.mercadopublico.cl), el oferente no pueda ingresar su oferta a través del dicho sistema.

De ser el caso, el proponente deberá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), un certificado de indisponibilidad del sistema, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al plazo de cierre de recepción de ofertas.

Una vez emitido dicho certificado de indisponibilidad, el proponente podrá hacer entrega física de su oferta en un plazo de hasta 2 días hábiles, contados desde la fecha de envío de dicho certificado. Tanto el certificado expedido por la DCCP como el sobre con la oferta en soporte papel, deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal de Cerrillos, ubicada en calle Piloto Lazo 120, en horario de oficina, adjuntando una carta explicativa de los hechos acontecidos que imposibilitaron la presentación de la oferta. La oferta en soporte papel será aceptada únicamente si la DCCP confirma la indisponibilidad del sistema, de lo contrario será declarada inadmisible.

Tanto el Certificado de Indisponibilidad del Portal, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, como la oferta recepcionada en soporte papel, serán agregadas en la sección archivos adjuntos de la presente licitación en la plataforma de www.mercadopublico.cl, a fin de cumplir con los principios de probidad, transparencia y publicidad.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora, estará compuesta por tres funcionarios y/o funcionarias en conformidad a lo establecido en el punto 4.2.9, del Decreto Exento N°202/1984/2023 de la Municipalidad de Cerrillos, de la siguiente manera:

a) Un funcionario/a de la unidad requirente, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
b) Un funcionario/a de la Dirección de Finanzas, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.

c) Un funcionario/a designado de acuerdo con la nómina establecida por la administración Municipal al Azar.

En caso que se requiera, se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Jurídica quien asesorará en su materia, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N°19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
- Estar afecto a las prohibiciones establecidas en el Capítulo VII de la Ley N°19.886, de la "probidad administrativa y transparencia en la contratación pública".

La Comisión de Evaluación participará en el acto de apertura y será la encargada de evaluar las ofertas. Está comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, **siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores** y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). El plazo otorgado será el establecido en la plataforma, el que no podrá ser inferior a 25 horas desde la solicitud realizada por la municipalidad.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Se entenderá por errores u omisiones formales, aquellos que no afecten esencialmente la respectiva oferta.** En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de www.mercadopublico.cl. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá coordinarse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La comisión **declarará inadmisible** las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, además, solicitará la declaración de desierta la licitación a la autoridad competente en caso de:

- No presentarse oferentes.
- De ser solicitada la garantía de seriedad de la oferta, cuando no se presenta, el monto y/o la vigencia de está son menores a lo establecido en las B.A.G.
- Cuando el o los oferentes presenten ofertas económicas superiores al presupuesto contemplado para la presente licitación.

- Si todas las ofertas que se presentes son declaradas inadmisibles
- Cuando la Municipalidad considere que dichas ofertas no son convenientes a los intereses municipales.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de la UTP, que se hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será constitutiva de declarar la oferta inadmisible. Cabe recordar que es obligatorio para la UTP, el informar inmediatamente a la municipalidad sobre el retiro de uno o más de sus integrantes.

Las declaraciones de inadmisibilidad deberán materializarse a través del acto administrativo correspondiente y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará por la Comisión de Evaluación, en el momento indicado en el cronograma. Esta apertura comenzará con los documentos establecidos en el punto "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", continuando con la revisión de la oferta técnica y finalmente la oferta económica.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas (artículo 33 Reglamento de compras). Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en su momento, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información, fundamentando la decisión.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación.

Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	40%	Oferta Económica	40
TÉCNICO	55%	Experiencia del Oferente	30
		Materias de Impacto Social	15
		Existencia de Programas de Integridad del Proveedor	5
		Comportamiento Contractual	5
ADMINISTRATIVO	5%	Cumplimiento de Requisitos Formales	5

8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Oferta Económica equivale al 40% de la evaluación total y se evaluará respecto al menor monto ofertado por el proyecto licitado. Se considerarán los valores netos que se obtengan del **FORMATO OFERTA ECONOMICA**, según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado en Evaluación}} \times 40$$

Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

8.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

La Oferta Técnica equivale al 55% de la evaluación total, la que a su vez se divide en los siguientes subfactores:

8.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se evaluará con un **30%** de la evaluación total, Los proponentes deberán acreditar la de Experiencia de los proyectos ejecutados **(FORMATO N°5),** conforme a lo que se indica en el punto "DOCUMENTOS TÉCNICOS" de estas bases administrativas, de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia del Oferente	**Mayor cantidad de Acreditaciones=** Puntaje obtenido según tabla.		
Rangos de Proyectos Ejecutados	**Puntos**	**Porcentaje**	**Puntaje Obtenido**
9 o más proyectos ejecutados	100	30%	30
Entre 6 a 8 proyectos ejecutados	80		24
Entre 3 a 5 proyectos ejecutados	60		27
Entre 1 a 2 proyecto(s) ejecutado(s)	40		12
No posee o no presenta proyectos ejecutados	0		0

8.2.2. MATERIAS DE IMPACTO SOCIAL

Corresponde al **15%** de la evaluación total. Se evaluará en función de la cantidad de materias de inclusión laboral declaradas y acreditadas **(FORMATO N°6)**, para lo cual el oferente deberá adjuntar el medio de verificación correspondiente para el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Materia	**Medio de Verificación**
El proveedor mantiene un **Sistema de Gestión Energética**	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
El proveedor mantiene un **Plan de Manejo Ambiental.**	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).

El proveedor cuente con certificación o sello de **Sustentabilidad.**	Certificados o sellos de Sustentabilidad. A modo de ejemplo: Huella Chile, Cooperativa o equivalentes.
El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	Certificado Vigente de Sello Empresa Mujer. Sello visible en la ficha del proveedor a través del portal de mercadopublico.cl.

MATERIAS ACREDITADAS	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
3 o más acreditaciones	100	15%	15
2 acreditaciones	80		12
1 acreditación	60		9
No presenta acreditaciones o no informa	0		0

8.2.3. EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR

Corresponde al **5% de la evaluación total**. Para acreditar este criterio el oferente deberá adjuntar copia del Programa de Integridad **(FORMATO N°7)**, acreditar la difusión del mismo al personal del respectivo proveedor y presentar copia del correo corporativo de difusión o acta de participación de los trabajadores en capacitaciones respecto de la difusión de programas de integridad. Los antecedentes previamente descritos deberán señalar una fecha anterior o igual al cierre de la propuesta, de lo contrario no acreditará como valido y obtendrá la nota mínima, en conformidad con la siguiente tabla:

Descripción	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
El oferente cuenta con Programas de Integridad y éstos son conocidos por su personal.	100	5%	5
El oferente cuenta con Programas de Integridad, pero éstos no son conocidos por su personal o la empresa no cuenta con Programas de Integridad o no indica.	0		0

8.2.4. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

Corresponde al **5% de la evaluación total**. Se evaluará en función al número de sanciones que tenga el oferente en los últimos 24 meses registrados al momento que se realice la apertura electrónica en la Ficha del Proveedor del sistema de información en el portal www.mercadopublico.cl.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Sin sanciones	100	5%	5
Entre 1 y 2 sanciones	40		2
3 o más sanciones	20		1

8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde al **5% de la evaluación total**. Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto "CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS". de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	100	5%	5
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	60		3
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0		0

8.4. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en orden de prelación en los siguientes criterios:

1) Oferta económica.
2) Experiencia del Oferente.
3) Materias de Impacto Social
4) Existencia de Programas de Integridad del Proveedor.
5) Comportamiento Contractual.
6) Cumplimiento de Requisitos Formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.

8.5. INFORME DE EVALUACIÓN

A la comisión evaluadora le corresponde proponer la adjudicación o la deserción, a través de un informe completo y fundado, suscrito por todos los miembros de la comisión. Según lo indicado en el artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N°19.886 y el punto 4.2.11. del Decreto Exento N°202/1984/2023 el informe final de evaluación deberá detallarse, con a lo menos, los siguientes aspectos:

a) Las ofertas que fueron rechazadas al momento de la apertura y las razones para dicho rechazo.
b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
c) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.

d) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
e) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
f) La designación expresa del proveedor o de los proveedores que se propone adjudicar, indicándose los puntajes finales de los oferentes.
g) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
h) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones detalladas en las bases administrativas y, siempre que se estime conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad adjudicará mediante el Decreto correspondiente, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el cronograma y conforme al procedimiento establecido en las presentas bases. **La adjudicación será a un solo oferente.**

Para esta adjudicación, considerando el monto de la obra se deberá someter al acuerdo del Concejo Municipal, en caso de rechazar la propuesta de adjudicación, la autoridad podrá insistir en su primera proposición en una nueva sesión del concejo, declararla desierta, proponer al oferente que ocupe el segundo lugar o convocar a una nueva licitación, todo ello con sujeción a la ley 19.886. Ante el no pronunciamiento por parte del Concejo Municipal, esta entidad tendrá el plazo establecido en el artículo 82 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta", dicha respuesta será elaborada por la Comisión evaluadora, y será publicada en el portal.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de readjudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, si el adjudicatario:

a) Se desiste de la celebración del contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido para ello, o no acepta la orden de compra por causas imputables a éste.
b) No presenta dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
c) Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley N°19.886 y articulo 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.

d) No presenta, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas requeridos para la suscripción del contrato o, no presenta algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica.
e) Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados. En estos casos imputables al adjudicatario, el municipio se reserva a realizar las acciones legales y/o de la presentación de reclamo ante el organismo que considere pertinente.
f) No cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato o aceptación de la orden de compra.

10. GARANTÍAS

Las garantías y similares, no serán incorporados al presupuesto del Municipio, sino que serán manejados por ésta, en cuantas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos e informada al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano (SERVIU), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta que aprueba el convenio de transferencia del presente proyecto.

10.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

La presente Garantía no se solicitará para la presente propuesta.

10.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Esta garantía tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del proveedor oferente y lo adjudicado, de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato. Posterior a la notificación de adjudicación en el sistema de información y en un **plazo de hasta 7 días corridos**, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Inspector(a) Técnico(a)

Remitiendo por el Inspector(a) Técnico(a) la garantía original a la Tesorería Municipal para su custodia y una copia a la Dirección Jurídica, los datos relevantes del instrumento de la misma naturaleza, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

El adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento o varios documentos de la misma naturaleza que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar, el que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Dicha garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre de éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa:

GLOSA	Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: "INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS" y su correspondiente ID de la licitación 324-78-LE24.

El monto del documento deberá ser equivalente al **5%** del valor total del contrato en moneda nacional, la cual tendrá una validez mínima de **noventa (90) días corridos** contados desde el término del plazo de ejecución que señala el contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el adjudicado está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector(a) Técnico(a).
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al contratado.
- Para el pago de obligaciones laborales de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.
- U otras que contemplan las bases.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente al Inspector(a) Técnico(a). Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Su devolución será ordenada por el Inspector(a) Técnico(a) en conjunto con el informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el proyecto y demás obligaciones del contrato.

10.3. AUMENTO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá entregar un aumento de garantía de fiel cumplimiento, solo en caso que la propuesta adjudicada sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y los costos de dicha oferta sean inconsistentes económicamente, según verificación de la Comisión Evaluadora.

El aumento de garantía de fiel cumplimiento se deberá tratar según lo establecido en el punto precedente, de tal modo que solo significará un aumento al monto fijado, al cual se le adicionará el monto equivalente a la diferencia entre el valor del precio presentado por el oferente que le sigue y el valor de la propuesta aceptada.

Su plazo de vigencia será de 60 (sesenta) días corridos adicionales al plazo de término del contrato. Esta garantía se presentará al Inspector(a) Técnico(a) en conjunto con la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y se devolverá al adjudicatario de la misma forma que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

10.4. GARANTÍA POR BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

Una vez finalizada la obra y aceptada la Recepción de la Obra, el contratista deberá hacer entrega al Inspector(a) Técnico(a) la Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción de la obra y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a **3%** del valor del contrato en moneda nacional y cuya vigencia no podrá ser inferior a **doce (12) meses corridos desde la entrega de recepción de obra**.

Esta garantía se caucionará mediante una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguros de garantía u otros instrumentos financieros de la misma naturaleza que aseguren el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa:

GLOSA	Para garantizar la Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales de la propuesta publica: "INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS", y su correspondiente ID de la licitación 324-78-LE24

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente al Inspector(a) Técnico(a). Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La devolución de la garantía será tramitada por el Inspector(a) Técnico(a), una vez que se realice la Recepción Definitiva del Contrato. Lo anterior sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 años a que hace referencia el artículo 2003, regla tercera, del Código Civil o de los plazos previstos en las normas vigentes.

11. CONTRATO

Se suscribirá un contrato a **suma alzada** entre el municipio y el oferente adjudicado, el cual será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución del proyecto requerido mediante la presente licitación. El contrato contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, documentos integrantes, formatos, anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

La suscripción del contrato se realizará según los plazos establecidos en el cronograma, el oferente adjudicado previa firma del contrato deberá hacer entrega:

a) Copia o fotocopia de la Patente Municipal vigente y pagada
b) Copia del Certificado (F-30) de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales
c) Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para esta garantía el plazo de entrega es el señalado en el punto "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" de las BAG al Inspector(a) Técnico(a), quien entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica.

El contrato será reducido a **escritura privada**, el borrador del contrato será preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica. Todos los gastos serán de cargo del contratista si existieran. En el caso de ampliaciones del contrato, el adjudicado deberá concurrir a la firma de ampliación del

contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en caso contrario será causal de reajudicación.

Si el contratista ejecuta un proyecto distinto de lo expresamente encomendado por la Municipalidad y regulado en las Bases de la licitación, la Municipalidad a través del Inspector(a) Técnico(a), ordenará al contratista asumir el costo de ello.

11.1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector(a) Técnico(a):

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la ejecución de la obra.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento de la obra.

11.2. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

El municipio por medio de la Sra. alcaldesa se reserva el derecho de **aumentar o disminuir hasta un 30% del contrato**, ya sea en lo relativo a plazos, monto, o partidas, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector(a) Técnico(a), mediante la presentación del informe técnico que justifique la solicitud. En cuanto las modificaciones (montos, diseño o partidas), deben ir en sentido de fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido. El aumento se autorizará mediante Decreto Municipal.

Al tratarse de financiamiento externo las modificaciones deberán contar con autorización previa, fundada y por escrito de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitano y del SERVIU Metropolitano y ser presentadas y aprobadas por la Mesa Técnica Regional para su validación.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles desde la nueva fecha de término del proyecto.

En el caso de ampliaciones o disminuciones del contrato, el contratista deberá concurrir a la firma de modificación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica. El incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

11.3. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, hasta un 30% del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en caso:

- Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Reglamento de compras decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del Inspector(a) Técnico(a). El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá declarar en el Formato N°3, la existencia o no de subcontratación.

11.4. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante acto administrativo.

11.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación deberá ser formulada por el Inspector Técnico al contratista dentro del plazo de hasta 30 días corridos, contados desde una vez obtenida la Recepción Definitiva del Contrato por parte de la Comisión Receptora y notificada por parte del Inspector(a) Técnico(a) al contratista.

La liquidación contendrá una relación detallada de la ejecución de los trabajos, con su plazo programado de entrega, costos, reajustes, aumentos de los trabajos, con deducción de retenciones y multas que procediere aplicar. No se podrá liquidar el contrato, en caso de estar en trámite el procedimiento de aplicación de multas, cuyo caso deberá esperarse hasta que la multa esté ejecutoriada.

Una vez notificada la liquidación el contratista podrá emitir reclamos u observaciones por escrito al Inspector(a) Técnico(a), en un plazo no superior a **10 días hábiles**. La aceptación se realizará por escrito indicando que no tiene cargos que formular y renuncia a toda acción legal que pretenda o suponga tener. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

12. DEL PROYECTO

Posterior al decreto que aprueba el contrato, se iniciará la obra al día siguiente de la entrega del terreno, la cual quedará registrada en el libro de obra.

El contratista instalará al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el Inspector(a) Técnico(a), un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y

leyenda que se señalan en las especificaciones técnicas que acompañan la presente propuesta. Siendo la norma gráfica la solicitada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y el contenido debe estar visado por el equipo de comunicaciones de la SEREMI.

12.1. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

En caso que el Inspector(a) Técnico(a), Unidad Técnica o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo.

Los materiales y equipos deberán ser los solicitados en las especificaciones técnica. Se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen estudios, informes, pruebas operacionales o ensayos de control de calidad de las obras que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

13. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A)

La Dirección de Obras Municipales designará al Inspector(a) Técnico(a), nombramiento que se incluirá en el decreto de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato, en conformidad al reglamento de Inspectores Técnicos de la Municipalidad de Cerrillos.

Además, se contemplará la Supervisión Técnica de Obras de SERVIU Metropolitano y la aplicación del Decreto Supremo N°85 de 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Manual de Inspección Técnica de Obra (MITO). Cuya función será velar que las partidas ejecutadas sean las aprobadas por el proyecto y no tendrá responsabilidad en la administración del contrato, pudiendo informar al Inspector(a) Técnico las observaciones que crea pertinente en relación a la correcta ejecución de las partidas del proyecto aprobado.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector(a) Técnico(a) sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales.

En especial le corresponderá al Inspector(a) Técnico(a):

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de los suministros y productos y cualquier otra observación que estime necesaria.
b) Considerar las observaciones técnicas y administrativas realizadas por el Supervisor/a de obras SERVIU.
c) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en la materialización de las obras.
d) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.
e) Informarle al contratista la existencia de la Supervisión de SERVIU.

f) Informarle al contratista de los monitoreos propios del Programa Barrios y participar de éstos.
g) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.
h) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden, limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.
i) Asistir a las visitas que realice el Supervisor/a de obras SERVIU.
j) Recibir la factura una vez que se ha emitido el informe favorable o de conformidad de la obra y verificar el pago de las obligaciones laborales. En caso contrario el Inspector(a) Técnico(a) deberá devolver la factura dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho si corresponde, todo lo anterior deberá estar anotado en el libro de obra.
k) Visar los estados de pagos.
l) Hacer informes periódicos al Director, Unidad Técnica u otra entidad técnica o financiera ajena a la Municipalidad respecto de la obra que se esté desarrollando.
m) El Inspector(a) Técnico(a) previo a su uso, aprobará la cantidad y calidad de los materiales e insumos de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas.
n) Sera obligación del Inspector(a) Técnico(a), comunicar al Contratista la aplicación de multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato, mediante carta certificada, o en forma personal con una antelación a lo menos de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva.
o) De exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al adjudicado.
p) Debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes etc.), que son parte de la obra, en caso de ser requeridas a futuro.
q) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la infraestructura de la obra para evitar accidentes a terceros.
r) Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
s) Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato.
t) De requerirse, realizar informe técnico que justifique el aumento de obra, sea en relación a modificaciones a las obras, montos o plazos y contar con las aprobaciones y presupuestos correspondientes antes de realizar cualquier tipo de aumento.
u) Verificar, supervisar y controlar la ejecución de la Obra, conforme a las normas vigentes, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Contrato y requerimientos de la Licitación.
v) Una vez finalizada la obra, el Inspector(a) Técnico(a) deberá conservar y resguardar el libro de obra por (5) cinco años.
w) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato.

13.1 FACULTADES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A)

El Inspector(a) Técnico(a) estará facultado para:

- Rechazar materiales al inicio y desarrollo de la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.
- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.
b) Aceptar modificaciones que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
c) Participar de las visitas de Supervisión de SERVIU.
d) Participar en los monitoreos participativos del Programa Barrios.
e) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenida en la presente propuesta. (Termino anticipado)
f) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
g) Mantener la información técnica y administrativa actualizada de los avances de ejecución de la obra y custodiar el Libro de Obras.
h) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
i) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos a la obra licitada, por lo que sólo se aceptarán planillas previsionales y de salud declaradas y pagadas por el contratista para proceder al pago de la factura cuyo pago se insta.
j) Dar todas las facilidades que la U.T. y el Inspector(a) Técnico(a) requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como ejecutor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.
k) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes de trabajo y cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que ejecuten la obra.
l) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos de seguridad y designar personal calificado para toda la ejecución de la obra.
m) Reconocer y aceptar las funciones de la Supervisión Técnica de Obras de SERVIU Metropolitano.
n) Entregar, renovar y mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que se hará efectiva para responder por cualquier perjuicio ocasionado al Municipio, como producto de un hecho u omisión del contratista o sus dependientes.
o) Mantener el libro de la obra de forma permanente y en un lugar de acceso que determine el Inspector(a) Técnico(a).
p) Será obligación del Supervisor o jefe de Obras revisar y firmar diariamente el Libro de obra.
q) Remitir factura una vez aprobada la solicitud de pago emitido de acuerdo al estado de avance por el Inspector(a) Técnico(a).

r) Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a un organismo administrador del seguro de la ley N°16.744 (Mutual).
s) Las demás que se contemplan en estas Bases y la normativa que rige la materia.

15. LIBRO DE OBRAS

Se llevará un Libro de obras, autocopiativo foliado, proporcionado oportunamente por el contratista durante el desarrollo de la obra, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o el lugar que determine el Inspector(a) Técnico(a).

Las anotaciones en el libro podrán ser estampadas por el Inspector(a) Técnico(a) como por el contratista, señalando los hechos más importantes que se produzcan durante la obra, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G y contrato.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del Inspector(a) Técnico(a) con la correspondiente firma del Inspector(a) Técnico(a), el Supervisor de la obra y Supervisión Técnica de Obras de SERVIU Metropolitano si correspondiese. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato. Una vez concluido el contrato, el libro quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan, el Inspector(a) Técnico(a) deberá conservar y resguardar el libro por (5) cinco años.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación de la obra.
b) Nombre del Inspector(a) Técnico(a).
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional supervisor de la obra.
d) Fechas de inicio de la obra.
e) Las observaciones que formule el Inspector(a) Técnico(a).
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la obra.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro de obra. La hoja copia será distribuida al Supervisor de la Obra de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.

La inexistencia del Libro de Obras, las adulteraciones de este, la omisión de las firmas correspondientes en las instrucciones y observaciones, o el incumplimiento de tales instrucciones sin justificar es una infracción a la Ordenanza contenida en el Decreto Supremo N°47 de 1992 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones" (OGUC).

16. DISPONIBILIDAD DEL JEFE(A) O SUPERVISOR(A) DE OBRA

El contratista deberá designar un jefe(a) o supervisor(a) de obra exclusivo y permanente, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo con el Inspector(a) Técnico(a). Deberá ser ubicable en durante la jornada laboral a través de un sistema de comunicación.

Deberá presentarse ante el Inspector(a) Técnico(a) cuando una determinada situación lo amerite y sea requerido por éste, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica número telefónico (fijo y/o móvil), correo electrónico y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

El jefe(a) o supervisor(a) de obra, deberá reunir los siguientes requisitos: Profesional o técnico nivel superior certificado de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), vigente y clase b como mínimo; Copia simple del certificado de título o Título profesional y Currículum vitae en cual se corrobore una experiencia de cinco años o más en su especialidad correspondiente.

En caso de ausencia del jefe(a) o supervisor(a) de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto anterior. La ausencia del jefe(a) o supervisor(a) de Obra debe ser consignada en el libro de obra.

17. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TERMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y/o en el contrato.

1. El Inspector(a) Técnico(a) registrará la eventual infracción cometida en el libro de obra, indicando la aplicación de multas. Se entenderá por notificada una multa transcurrida 24 (veinticuatro) horas desde que la Unidad Técnica emite la notificación respectiva mediante forma personal, de correo electrónico o carta certificada al domicilio registrado en el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.880.

2. El adjudicatario podrá realizar sus descargos administrativamente de las multas establecidas por el Inspector(a) Técnico(a). Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

3. La Unidad Técnica tendrá un plazo de hasta veinte (20) días hábiles para informar la procedencia de la aplicación de la multa.

4. El contratista podrá interponer recurso de reposición ante la jefa superior del Servicio, presentando sus descargos y acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no le ha cabido responsabilidad en los hechos que origina la aplicación de multa(s), o la atenúe. Para tales efectos el adjudicatario deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación, ante la Sra. Alcaldesa, para que en su calidad de Jefe Superior del Contrato y en un plazo de 30 días hábiles, resuelva acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazara confirmando la multa aplicada.

El cobro de la multa será ejecutoriado mediante acto administrativo que dispone del cobro de la misma, la multa será notificada de forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato, la notificación que se efectué mediante cara certificada, se

entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correo correspondiente. Con posterioridad el administrador del contrato debe publicar la sanción firme en la ficha respectiva del registro de proveedores y adjuntar el acto administrativo.

Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará no oficial y sin validez administrativa.

Las multas y similares, no serán incorporadas al presupuesto del Municipio, sino que serán manejados por ésta, en cuantas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos e informada al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano (SERVIU), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta que aprueba el convenio de transferencia del presente proyecto.

17.1. MULTAS

La Municipalidad aplicará multas en los siguientes casos cuando el incumplimiento sea imputable al proveedor:

a) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 4 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

b) No entregar al Inspector(a) Técnico(a) el libro de obra y los nuevos libros antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.

c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra. Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.

e) Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de la obra, se aplicará una multa de 2 U.T.M. por cada vez que ocurra

f) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo indicado en las B.A.G, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de 2 U.T.M. por cada día de atraso.

g) Por el no cumplimiento de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas (a excepción de los indicados como termino anticipado del contrato), con el equivalente de 3 UTM por cada requerimiento no cumplido

h) No reemplazar los productos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, en el plazo de 2 días hábiles, se multará con 0.5 U.T.M por producto.

i) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

j) Por atraso en subsanar las observaciones presentadas en el "Acta de Recepción Provisoria de la Obra" más allá del plazo dado por la Comisión Receptora, con el equivalente a 1 U.T.M por cada día de atraso.

k) Por modificar sin autorización del Inspector(a) Técnico(a), el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra.

l) Por incumplimiento en la normativa de seguridad de los trabajadores o en caso de que los trabajadores no hagan uso de los elementos de seguridad durante la ejecución de sus labores en la obra con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectado.

m) En caso de ausencia de jefe de obra injustificada en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.

n) En caso de ausencia de jefe de obra y no contar con el reemplazo correspondiente en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.

o) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la Inspector(a) Técnico(a) en horario laboral, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que ocurra.

p) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), siempre que sea responsabilidad de este y en horario laboral con el equivalente a 0,5 U.T.M. por día de no comunicación.

q) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el Inspector(a) Técnico(a), y/o funcionarios municipales, conductas inapropiadas calificadas y comprobadas por el Inspector(a) Técnico(a), etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

r) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

s) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.

t) Por no dar aviso al Inspector(a) Técnico(a) por escrito de la subcontratación, se multará con el equivalente a 3 U.T.M. por trabajador subcontratado cada vez que ocurra.

u) El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.

v) Por no concurrir a la firma del contrato de ampliación si correspondiese, en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica; se multará con el equivalente a 1 U.T.M por día de retraso.

Con todo, la suma de los valores de las multas totales no podrá exceder un 10% del valor del contrato.

Lo anterior no aplica y quedan sin efecto las multas, en caso que ocurriesen eventos como catástrofes naturales, atentados terroristas, entre otras causales de fuerza mayor (definidos en el Código Civil), que obligatoriamente retarden o paralicen la ejecución de la obra.

Los montos por concepto de multas serán manejados por el Municipio, en cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos e informada al SERVIU Metropolitano, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso a dicha cuentas en su oportunidad.

17.2. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado y administrativo en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales, sin perjuicio de lo dispuesto en otros puntos de las Bases Administrativas Generales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.
c) Fallecimiento del contratista.
d) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
g) En caso de que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
    i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
    ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional económica.
    iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
    iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
    v. Disolución de la UTP.
h) Si no ha comenzado la obra en la fecha fijada en los documentos del proyecto y/o contrato, sin causa justificada por parte del contratista y aceptada por el Inspector(a) Técnico(a).
i) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.
j) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
k) Si la suma de las multas excede el límite establecido en el punto "MULTAS", el municipio podrá poner término anticipado al contrato.
l) El incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

- **Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato**:
    - La aplicación de cuatro (4) multas en el mes.

- **Se entenderá por incumplimiento grave**:

- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
- Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
- Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del proyecto.
- La negativa, sin causa justificada, de realizar la obra licitada comprometida con su oferta.
- El incumplimiento de lo establecido en el punto "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" de las Bases Administrativas Generales.
- Aplicación de multas por un total acumulado igual o superior al 10% del valor del contrato.

Cuando se ponga termino anticipado del contrato por las causales indicadas en las letras a), b) y c), precedentes, no se hará efectivo el cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato. Por las demás causales imputables al contratista se procederá al cobro de esta.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad de Cerrillos pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

18. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.

El caso fortuito o fuerza mayor será soportado por el contratista y no lo libera del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, aunque sí podrá eximírsele del pago de multas, cuando haya sido diligente en la superación del caso fortuito o fuerza mayor, calificado por el Inspector(a) Técnico(a) y no se trate de un evento que se haya podido prever y evitar adoptando las providencias del caso o efectuando la mantención necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.

19. RECEPCIONES

Las recepciones serán realizadas por la Comisión Receptora, compuesta por: Profesional de la Unidad requirente, Director, o quien subrogue la Dirección de Obras Municipales y el Inspector(a) Técnico(a) del contrato.

19.1. RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES A LA OBRA

Una vez terminada las obras, el contratista deberá solicitar por medio del Libro de Obras al municipio la recepción provisoria a la obra, la cual debe acompañar de un oficio que contenga los siguientes documentos en original con dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme.

Los documentos son:

1. Certificado de los pagos de consumo de agua, luz y otros servicios básicos que tenga relación con el proyecto, si se pudieron haber utilizado provisoriamente en este proyecto.

2. Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.

3. Certificados de servicios externos si corresponde, (SEC, SERVIU, etc.)

Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión Receptora designada para tales efectos, la comisión aceptará o rechazara la recepción provisoria. Si de la inspección de obra que haga la Comisión Receptora concluye que los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con las bases técnicas, no dará curso a la recepción y fijará un plazo prudencial, exento de multas, para que el contratista ejecute a sus costos los trabajos o reparaciones que la Comisión determine. El contratista no podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el Inspector(a) Técnico(a).

Si transcurrido el plazo, el contratista no ha subsanado total o parcialmente las observaciones, se podrán cursar las sanciones que correspondan y el Municipio podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

19.1.1. RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Transcurrido el plazo prudencial dado por la Comisión Receptora, volverá a terreno y verificará si se han subsanado las observaciones realizadas. En caso positivo levantará el "Acta de Recepción Provisoria sin observaciones", de lo contrario, se podrán cursar las multas que corresponda dando un nuevo plazo para subsanar, en caso de no realizar nuevamente los arreglos se podrá hacer efectiva la "Garantía de Fiel Cumplimiento" y ejecutar los trabajos que sean necesarios con cargo a dicha garantía y las demás acciones que estime conveniente la municipalidad.

La fecha de término de las obras será aquella en que el contratista finalice la totalidad de las obras pendientes y subsane todas las disconformidades técnicas indicadas por la Comisión Receptora que se materializará con el "Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones".

19.1.2. RECEPCIÓN SIN OBSERVACIONES

Finalizadas las obras pendientes, subsanadas las disconformidades técnicas observadas o de no existir observaciones por la Comisión Receptora, el contratista solicitará por escrito al Inspector(a) Técnico(a), la recepción de las obras. Este verificará la real ejecución completa de las obras contratadas, y convocará a la Comisión de Recepción y si la obra no presenta observaciones, se emitirá un "Acta de Recepción sin Observaciones".

19.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Posterior a los actos de "Recepción de las Observaciones" o "Recepción sin Observaciones", el Contratista debe presentar al Inspector(a) Técnico(a), la correspondiente acta antes descrita, los certificados atingentes al proyecto conforme a las Especificaciones Técnicas de las siguientes Bases.

Cumplido todo lo anterior, el Inspector(a) Técnico(a), extenderá la correspondiente "Acta de Recepción de la Obra" y procederá a recibir la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales" y procederá a gestionar la devolución de la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato", en conformidad a lo indicado en el punto **"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"** de las presentes B.A.G.

Es importante considerar que por medio de está acta el contratista hace devolución del terreno y la obra al municipio, a quien le corresponde desde este instante hacerse cargo de la obra.

19.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

Con al menos 15 días hábiles previos al vencimiento de la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales" el adjudicado deberá solicitar por escrito al Inspector(a) Técnico(a) la recepción definitiva del contrato, que será ejecutada por la Comisión Receptora, inspeccionando las obras y materiales utilizados en el proyecto, a la que deberá asistir el proveedor.

En el caso que la comisión receptora presente observaciones respecto a las condiciones de la obra, emitirán al proveedor un "Acta de Recepción con Observaciones del Contrato", indicando el plazo en el que deberá subsanar las observaciones. Cumplido el plazo concedido para subsanar las observaciones, la comisión revisará nuevamente las obras y verificará que se subsanaron en su totalidad y emitirá un "Acta de Recepción de las Observaciones". De no estar subsanadas en su totalidad, el contratista deberá continuar trabajando hasta subsanar la obra, aplicándose multas por día de atraso.

Si las observaciones fueron subsanadas o desde la primera inspección las obras y sus materiales se encuentran en óptimas condiciones, la comisión emitirá un "Acta de Recepción Definitiva del Contrato", la cual respaldará el acto administrativo correspondiente concediendo la recepción definitiva y la devolución de la garantía.

Si los defectos son graves o el adjudicatario no cumpla con solucionar las observaciones, se deberá hacer efectiva la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales".

20. MODALIDAD DE PAGO

Se pagará en estados de pago mensuales, por avance de las obras efectivamente realizadas, registradas en el Libro de Obra, recibidas conforme por el Inspector(a) Técnico(a), según los valores indicados en el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICO** y hasta el 90% del valor total del monto contratado, el saldo restante se entrega contra completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acredita con el "Acta de Recepción de la Obra" emitida por la Dirección de Obras de la Municipales.
Los estados de pago llevarán la firma del Inspector(a) Técnico(a), del contratista o su representante legal y del director de la Unidad Técnica.

Una vez que culmine un período mensual, el contratista deberá presentar por escrito al Inspector(a) Técnico(a) del contrato la solicitud de pago, la cual deberá estar acompañada de la documentación señalada a continuación:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la ejecución de la obra en el periodo cuyo pago se insta (deberá ser la nómina que se presenta para la obtención del

certificado de la Inspección del trabajo). Además, en caso de subcontratista, deberá adjuntar la nómina de aquellos trabajadores.

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.
e) Formulario F30-1 de la Inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores del mes anterior.

Se exceptuará la presentación de los documentos solicitados en las letras d) y e) para el cobro del primer mes de ejecución del proyecto.

La aprobación o rechazo que se haga de la solicitud de pago, se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud, en la que se deberá verificar el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontratado que se desempeñen sus labores en razón al contrato suscrito con la municipalidad.

En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de la nueva presentación de solicitud de pago con las observaciones corregidas a satisfacción del Inspector(a) Técnico(a).

Se indica que la factura se emitirá una vez aprobada la solicitud de pago por parte del Inspector(a) Técnico(a). En el caso de no existir objeciones de parte del Inspector(a) Técnico(a), éste procederá a visar, certificar y remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con la aprobación y/o recepción conforme.

La Municipalidad está obligada a pagar por el proyecto licitado solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a).
- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la factura(s) entregada(s) por el contratista, por el grado de avance en la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al Estado de Pago.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.

En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector(a) Técnico(a) deberá rechazar la factura al proveedor dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma, el Inspector(a) Técnico(a) deberá indicar los motivos del rechazo y su reingreso se contabilizará como primer día de entrega por parte del proveedor, en este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho (si hubiere) y demás documentación adjuntada por el proveedor.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Unidad Técnica deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, dará derecho a terminar el respectivo contrato, Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas, indistintamente. Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Municipio.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva por parte del Inspector(a) Técnico(a) y que será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

21. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

22. FACTORING

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a) dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a la Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a), en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

23. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la Municipalidad de Cerrillos.
El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la ejecución de la obra.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

24. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA
"INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°1
DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20_

PROPUESTA PÚBLICA
"INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°2
DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos, **dar cumplimiento del total** de los requerimientos del proyecto indicados en cantidad, capacidad y forma según se establece en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo de la obra.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°3
DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES
Ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación

Nombre del Oferente: _____

Vengo en declarar que la obra a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°4
DECLARACIÓN SIMPLE LEY N°20.285

Nombre del Oferente: _____

Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N°20.285.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°5

DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: _____

Entidad Mandante	R.U.T. Mandante	Obra Realizada	ID de licitación u Orden de compra.	Duración del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Monto

Remítase a lo indicado en el punto 5.2.1. Declaración Simple de la cantidad de proyectos ejecutados totalmente de las B.A.G.

Notas:

1. Deberán indicar claramente cantidades de trabajos realizados.
2. Los documentos no podrán estar enmendados. Esto último faculta al municipio para no considerar dicho documento.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

PROPUESTA PÚBLICA
"INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N.º 6

MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

Nombre del Oferente: _____

MARCAR CON UNA X	MATERIAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El proveedor mantiene un **Sistema de Gestión Energética**	
	El proveedor mantiene un **Plan de Manejo Ambiental.**	
	El proveedor cuente con certificación o sello de **Sustentabilidad.**	
	El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	

Remítase a lo indicado en los numerales 5.2.2 de las B.A.G.

_____

NOMBRE; RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

PROPUESTA PÚBLICA
"INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°7

DECLARACIÓN SIMPLE DE EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR

Nombre del Oferente: _____

Cuento con Programa de Integridad	
SI_____	**NO**_____

Recuerde que debe validar la existencia de Programas de Integridad, conforme a lo señalado en el punto 5.2.3. "EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR" de las B.A.G.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

PROPUESTA PÚBLICA
"INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°8
IDENTIFICACIÓN DEL JEFE O SUPERVISOR DE OBRAS

Oferente: _____

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR DE LA OBRA EN TERRENO OFERTADO	
Cargo	**Nombre y Apellidos**
Supervisor de la Obra	
Correo Electrónico	
Número Telefónico	

Deberá adjuntar CV, Certificado de Titulo o Titulo y Certificado de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Remítase a lo indicado en los numerales 5.2.4 de las BAG

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20_

PROPUESTA PÚBLICA
"INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Nombre del Oferente: _____

VALOR NETO TOTAL DEL PROYECTO
$

VALOR TOTAL DEL PROYECTO IVA INCLUIDO
$

Recuerde que en caso de no coincidir los valores ofertados o en caso de presentarlo incompleto, la oferta será declara inadmisible, conforme al punto N°5.3 de las B.A.G.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE OBRA
INSTALACION DE LUMINARIAS SECTOR LOS PRESIDENTES IV - LICITACIÓN MUNICIPAL CERRILLOS

MANDANTE : MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
OBRA : INSTALACION LUMINARIAS SECTOR LOS PRESIDENTES IV, BARRIO LOS
COMUNA : CERRILLOS
FECHA : FEBRERO - 2024

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	RECIO TOTA
0	ASISTENTE TECNICO DE OBRAS				
0.1	Permisos	GL	1,00		$0
0.2	Planos as-built	GL	1,00		$0
0.3	Instalación de Faenas	GL	1,00		$0
				Subtotal:	$ 0
1	OBRAS PREVISIONALES				
1.1	Letrero de Obras	UN	1,00		$0
				Subtotal:	$ 0
2	PROYECTO ELECTRICO				
2.1	Empalme electrico	UN	3,00		$0
2.2	Tablero TDA	UN	3,00		$0
2.3	Retiro de luminarias	UN	9,00		$0
2.4	Retiro de postes	UN	5,00		$0
2.5	Luminaria peatonal LED	UN	10,00		$0
2.6	Luminaria ornamental LED	UN	6,00		$0
2.7	Poste acero galvanizado 4 mts	UN	6,00		$0
2.8	Poste acero galvanizado 5 mts	UN	5,00		$0
2.9	Tierra de proteccion barra	UN	11,00		$0
2.10	Red aérea	M	150,00		$0
2.11	Canalización subterranea	M	42,00		$0
2.12	Tierra protección cable desnudo	UN	11,00		$0
2.13	Cámara tipo C	GL	2,00		$0
2.14	Informe sistema puesta a tierra	GL	1,00		$0
				Subtotal:	$ 0
3	ENTREGA FINAL Y RECEPCIÓN GENERAL				
3.1	Aseo y Entrega	GL	1,00		$0
3.2	Recepción Final	GL	1,00		$0
				Subtotal:	$ 0

	COSTO DIRECTO	$ 0
10%	Generales :	$ 0
15%	Utilidades	$ 0
	NETO	$ 0
19%	IVA:	$ 0
	TOTAL	$ 0

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretario Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Alcaldesa (S)

LFR/TGM/JAC/cvc
Distribución:

- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Secplan
- Administración Municipal

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

Quiero mi Barrio
Programa de Recuperación de Barrios

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INSTALACION LUMINARIAS SECTOR LOS PRESIDENTES IV

BARRIO LOS PRESIDENTES III Y IV, COMUNA DE CERRILLOS

	Elaborado por:	Aprobado por:
Nombre	**Julio Sierra**	**Felipe Mingorance**
Cargo	Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Constructor
Fecha	12.06.2023	12.06.2023

I.- GENERALIDADES:

a) CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Estas especificaciones técnicas tienen por objeto complementar y precisar los planos de los proyectos, además de enumerar el conjunto de características y requisitos mínimos que deberán cumplir las obras necesarias para su ejecución, así como la calidad de los materiales a emplearse en ellas. Se ha tenido para ello en consideración las normas y disposiciones urbanísticas y técnicas relativas a todas las obras especificadas.

Las cantidades de obra deben ser determinadas por el proponente, teniendo sólo valor ilustrativo las cantidades de obras indicadas por SERVIU en los antecedentes de la licitación, en atención al Art. 32 del Reglamento D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002.

Las obras a las que se refieren las presentes especificaciones técnicas, comprenden la ejecución total del proyecto que se entrega. El contratista deberá ejecutar los trabajos con apego al reglamento DS Nº 236 de V y U /2002, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos y toda la documentación entregada, además de las Normas INN correspondientes, estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a las reglas de la técnica y del arte. Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación, el contratista deberá consultar a la ITO.

Se deberá considerar también las NORMAS CHILENAS, las instrucciones del fabricante en todos los casos en que sean aplicables, las especificaciones técnicas de cada especialidad y las indicaciones de la ITO en terreno.

Tratándose de un contrato a suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aún cuando no aparezca su descripción, detalle o especificación expresamente indicados en estas especificaciones o en los planos. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos de mano de obra, como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. debiendo cumplir con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto, sólo se aceptarán los trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones aceptadas.

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente, cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del período de construcción o del de garantía de las obras.

Es obligación del contratista conocer exhaustivamente toda la información, compatibilizarla e informar cualquier reparo o duda que le merezcan los documentos en forma oportuna, antes de iniciar el proceso constructivo sin obstaculizar el desarrollo de la obra.

Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte de la ITO; para lo cual, y de ser necesario, deberá(n) confeccionarse los planos de construcción respectivos.

Las pruebas parciales y finales de las instalaciones se entregarán al Servicio, en presencia de la ITO.

El contratista será responsable desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de estas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras

b) REFERENCIAS A NORMAS Y OTRAS DISPOSICIONES

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con la reglamentación vigente y las últimas enmiendas de las leyes y normas estipuladas en este punto según sea el caso de diseño, de construcción y adquisición de los materiales y equipos y que a su vez garanticen una racional y eficaz utilización de las instalaciones. Por consiguiente, cualquier defecto, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del periodo de construcción y el de garantía de las obras.

Para la ejecución de los trabajos, el instalador deberá conocer y aplicar, según corresponda, las siguientes Leyes y Normas Técnicas vigentes:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- D.S. N°47/1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), de Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- Ley N°19.300 de Medio Ambiente y sus Reglamentos.
- D.F.L. N° 411/48 Reglamento sobre Conservación, Reposición de Pavimentos y trabajos por cuenta de particulares.
- NCh 436 of.2000 "Prevención de accidentes de trabajo".
- NCh 349 of.99 "Disposiciones de seguridad en excavaciones".
- Decreto con Fuerza de Ley 4/20018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica.
- Decreto Supremo N° 92, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba reglamento de instaladores eléctricos y de electricistas de recintos de espectáculos públicos.
- D.S. N°43/2012 Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica del Ministerio del Medio Ambiente.
- D.S. N°2/2014, del Ministerio de Energía y Comisión Nacional de Energía, "Reglamento de Alumbrado Público de Vías de Tránsito Vehicular.
- D.S. N°51/2015, del Ministerio de Energía y Comisión Nacional de Energía, "Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público destinados al Tránsito Peatonal".
- D.S. N°8/2021, Reglamento de seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica.
- D.S. N°109/2018, Reglamento de seguridad de las instalaciones eléctricas destinadas a la producción, transporte, prestación de servicios complementarios, sistemas de almacenamiento y distribución de energía eléctrica.
- CNE (2019), Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución.
- PE N° 5/07, de 2009, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, protocolo de análisis y/o ensayos de seguridad de producto eléctrico: luminaria para alumbrado público, en adelante, "PE N° 5/07".
- PE N° 5/13, de 2011, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, protocolo de análisis y/o ensayos de seguridad de producto eléctrico: módulos LED para uso en alumbrado público.
- PE N° 5/14, de 2011, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, protocolo de análisis y/o ensayos de seguridad y desempeño de producto eléctrico: dispositivos de control electrónicos para módulos LED de uso en alumbrado público.
- Normas del Instituto de Normalización (INN).

Las normas NCH y SEC primarán sobre el resto de las normas. En el evento de requerimientos regulados por diferentes normas o cuando comprenda situaciones no contempladas en el ordenamiento legal y/o reglamentario nacional, le corresponderá a la inspección técnica en conjunto con el proyectista eléctrico, decidir según sea el caso.

Se deberán tener en cuenta las disposiciones municipales relacionadas a materias particulares de instalaciones en recintos públicos o de bienes comunitarios que les corresponden.

Se establece como obligación el cumplimiento de todas las normas de seguridad en el trabajo y ejecución de las obras, para lo cual el contratista deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios y tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos.

El contratista deberá tomar las providencias razonables para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenerse a las normas generales de medio ambiente, y a aquellas especiales que imparta en su oportunidad la Inspección Técnica.

c) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La coordinación con la inspección de obra, para determinar las fechas oportunas de iniciación y desarrollo de sus trabajos. Para ello el contratista elaborará un programa (tipo carta Gantt), el que será visado y aprobado por la I.T.O.

Mantener en terreno un juego completo de los planos del proyecto, con el fin de señalar en ellos, en forma destacada y adecuada las modificaciones producidas durante el desarrollo de la obra. Este juego de planos deberá entregarse a la ITO al terminar la obra para una revisión general. Y será de cargo del Contratista actualizar los planos originales del proyecto incorporando todas las modificaciones realizadas en terreno.

De los planos finales aceptados por la ITO, el Contratista entregara dos copias de cada uno de los planos y Fichas Técnicas de las luminarias en papel y una copia digital de todo el proyecto actualizado (AS-BUILT).

Especial atención se deberá prestar en cuanto al personal a emplear; será altamente calificado e idóneo para las funciones específicas que realice, además deberá dotar al personal con equipos de seguridad adecuados y disponer en terreno de un teléfono móvil para eventuales consultas o sugerencias por parte de la I.T.O.

Sera de su cargo el suministro de todos los materiales, equipos y accesorios a emplear en el montaje de las instalaciones, como así también será de su responsabilidad el manejo y custodia de la totalidad de los equipos y materiales que se utilizarán en esta obra serán de tipo y calidad señalados en los Planos y en la presente especificación.

Será responsabilidad del oferente suministrar todos los materiales que no hayan sido especificados y que sean necesarios para el normal funcionamiento de las instalaciones eléctricas proyectadas.

Suministrar toda la mano de obra, en cantidad y calidad requerida para la ejecución de las obras eléctricas, y en general para cualquier servicio necesario que permita lograr el propósito de las Instalaciones y su buen funcionamiento.

El carguío, transporte, descarga y desembalaje de los materiales entre la bodega del contratista y el sitio de ejecución de la obra, durante el desarrollo de esta, se garantizará la protección de los materiales contra daños en la manipulación u otras operaciones que generen riesgos durante las faenas de instalación.

Eventuales trabajos de picados y ajustes de elementos de hormigón, asfalto y/o estructuras que sea necesario modificar para mejorar el recorrido de las canalizaciones o el montaje de equipos Eléctricos. El Contratista será responsable de las reparaciones y terminaciones de las obras existentes o en ejecución que sufran daños o alteraciones durante el desarrollo de los trabajos.

El contratista deberá reemplazar a su costo cualquier equipo, conductor o dispositivo de comando que se dañe durante la instalación o que se detecte defectuoso al terminar la obra. No se aceptará ningún elemento en los que se observen fallas de discontinuidad, resistencia de aislamiento, resistencia dieléctrica o terminaciones defectuosas.

Luego del montaje de los equipos eléctricos, se deberá retocar todas las áreas que resulten raspadas, utilizando, pintura y procedimiento de las mismas características de fábrica.

Antes de realizar la instalación de luminarias, se exigirá al contratista presentar una muestra ante la ITO, para ratificar y comprobar la calidad de estas.

Las notas especificadas en los planos del proyecto son complementarias a las presentes EETT, por lo que se deberán tomar en cuenta y ser respetadas por el contratista.

Una vez construidas y en servicio, las instalaciones quedarán bajo la custodia y responsabilidad del contratista, hasta el momento de la Recepción Provisoria de las Obras. Esta responsabilidad involucra las actividades de mantenimiento y reposición de todos los equipos.

Cualquier daño o falla en los equipos, atribuibles a deficiencias de mantenimiento o negligencia en su cuidado, deberá ser subsanado por el contratista en el plazo más breve posible, a su entero costo, y sin que esto signifique atraso en los plazos de término de las faenas contratadas.

Los componentes que eventualmente deban ser reemplazados, estarán sujetos a lo señalado en el párrafo anterior.

Todos los equipos, inclusive los postes de hormigón, materiales u otros elementos a retirar durante la obra, deberán ser manipulados con extremo cuidado y trasladados por el contratista a su entero costo.

El contratista, deberá retirar los excedentes de la obra, salvo aquellos elementos eléctricos indicados en planos, previo V°B° del ITO, los cuales deberán ser retirados y trasladados a la bodega que determine la Municipalidad.

d) MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

La totalidad de los materiales especificados se entienden nuevos y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, a los ensayos consignados para cada uno de

ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos empleados en la obra deberán contar con el V°B° de la ITO.

La ITO podrá solicitar al contratista en cualquier momento certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

La mención de productos por su marca comercial significa que dicho producto satisface los requerimientos del proyecto, y su indicación es sólo de carácter referencial.

El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras.

e) RECEPCIÓN DEL TERRENO

El contratista recibirá oficialmente el terreno en una fecha y hora convenida previamente con el mandante. Se levantará un acta de entrega, en la que se indicarán las condiciones de ésta y en donde se consignará en base a esta fecha de recepción del terreno los plazos en que se ejecutarán las obras.

f) REGISTRO DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras deberá registrarse en imágenes digitalizadas durante todo el proceso, para lo cual se deberá tomar set de fotos, antes, durante y después de ejecutadas las obras. Dicha información deberá ser entregada a la ITO en la recepción de la Obra, junto con un registro de las fechas y el lugar en que fueron capturadas. Las imágenes deberán tomarse a lo largo de toda la obra.

g) ASEO Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la ITO estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la ITO en esta materia.
Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

Es también responsabilidad del contratista el control del acceso a la obra.

h) PERMISOS

Será responsabilidad del contratista realizar todas las gestiones y coordinaciones con el Municipio que sean necesarias para el buen desarrollo de las faenas y obtener todos los permisos con empresas externas y recepciones necesarias, de acuerdo al tipo de obras que se contratan, incluyendo las posibles modificaciones que se incorporen al proyecto original, además de efectuar los pagos de derechos e inscripciones en las instituciones correspondientes, según los requerimientos relacionados con las obras que se contratan. Así como también, se deberán tramitar las recepciones finales correspondientes, obteniendo las certificaciones que lo acrediten las que deberán proporcionarse a la I.T.O, antes de la Recepción Final de las obras.

Se consultan además la solicitud de las siguientes aprobaciones:

Solicitud de empalme eléctrico en empresa eléctrica. Se solicita certificado SEC TE1 o TE2 cuando corresponda. (Será responsabilidad del contratista la cancelación de los derechos correspondientes a revisiones y aprobaciones del proyecto de red eléctrica ante la SEC u otras instituciones del ramo y la obtención de los certificados de recepción correspondientes).

Por último, será responsabilidad del contratista considerar los plazos de tramitación de los distintos proyectos anteriormente mencionados, evitando retrasos en la entrega final de obra. Todos estos certificados deben estar antes de la solicitud de Recepción final, según lo indicado en Art. N°123 del D.S. N°236 de V. y U. de 2002.

i) PLANOS AS-BUILT

De acuerdo a los planos entregados por Serviu Metropolitano, el contratista deberá entregar al finalizar la obra, una copia de los planos en papel y digital con la fiel copia de lo finalmente ejecutado en el proyecto. Esto incluye los planos de arquitectura y especialidades.

A.- OBRAS PROVISIONALES

1. LETRERO DE OBRAS

Medidas: 6,00 metros de ancho x 2,50 metros de alto, o según lo indicado en el manual de vallas para una obra de hasta 13.000 UTM.

La construcción está a cargo de la empresa constructora, pero el diseño debe ser visado por el equipo de comunicaciones de la SEREMI. Materialidad: El área visual está hecha de tela pvc impresa en sistema de inyección a tinta. Para fijar correctamente se debe dejar un borde libre de 15 cms. en sus cuatro costados, los que se doblarán hacia el bastidor. La tela se fijará mediante sistemas de platinas o remaches pop, pernos, etc.

La estructura soportante será ejecutada con perfil metálico de 30x30x2mm., conformando un bastidor rectangular de 6,00 metros de ancho x 2,50 metros de alto afianzado con dos perfiles de la misma dimensión, recubierto con lata de zincalum de 3,0 mm. de espesor que se fijará a la estructura del perfil con remaches pop. Este bastidor irá soportado a dos perfiles metálicos 75 x 75 x 2 mm. (patas). Los travesaños (vientos) deben fijarse al terreno, con sus respectivos anclajes, sobre un poyo de hormigón del tipo G15, el que tendrá una profundidad de 0,50 metros, 0,30 metros de ancho y un largo de 0,30 metros. La distancia mínima entre el terreno y la base del bastidor será de 2.0 metros. La estructura será instalada en la obra, los perfiles metálicos del bastidor, los travesaños y soportes serán pintados con dos manos de esmalte, con colores definidos por el Gobierno Regional, previa aplicación de dos manos de anticorrosivo. Los textos y diseño deben ser visados por la Unidad de Comunicaciones de la SEREMI y/o equipo de Barrios SERVIU. Debe solicitarse este vínculo al arquitecto proyectista a través de la ITO.

ESQUEMA TÉCNICO VALLA TIPO A: TAMAÑO 6 x 2.5mt

Pilares: 4

Perfil Pilar: Cuadrado de 100 x 100 x 3 mm.

Vientos: De contención reforzada, de acuerdo a las características de la zona.

Fundación: En hormigón, de 1,0 m de profundidad mínima.

Marco: Perfil cuadrado de 20 x 20 x 1,5 mm; de 6,0 x 2,5 m.

Bastidor: Perfil cuadrado 20 x 20 x 1,5 mm.

Plancha Soporte Gráfica: Zinc 0,5 mm.

Gráfica:
En vinilo autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

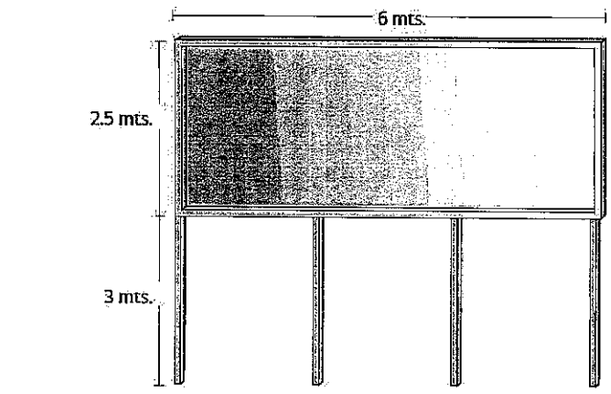

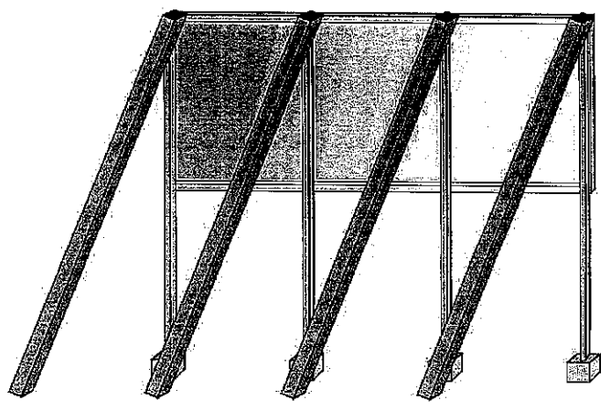

OBSERVACIONES

- La distancia entre la superficie del terreno y la parte inferior del letrero es de 3,0 m como mínimo.
- La estructura debe tener tratamiento anticorrosivo.
- Es importante que el lugar de la instalación sea verificado y revisado por el inspector fiscal correspondiente, esto con el objetivo de supervisar que se cumplan todas las medidas de seguridad.

Título de la obra Título de la obra Título de la obra Título de la obra

SUBTÍTULO OBRA / COMUNA	
Unidad Técnica:	Dirección de:- SERVIU, Región de
Inversión:	$.23.252.365.507.-
Financiamiento:	Lorem Ipsum is simply dummy text of the printing and
Fecha inicio:	22 de Septiembre de 2017.
Plazo de ejecución:	550 días corridos.
Contratista:	Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur.

ESPACIO PARA LOGOS ADICONALES

ESPACIO PARA LOGOS ADICONALES

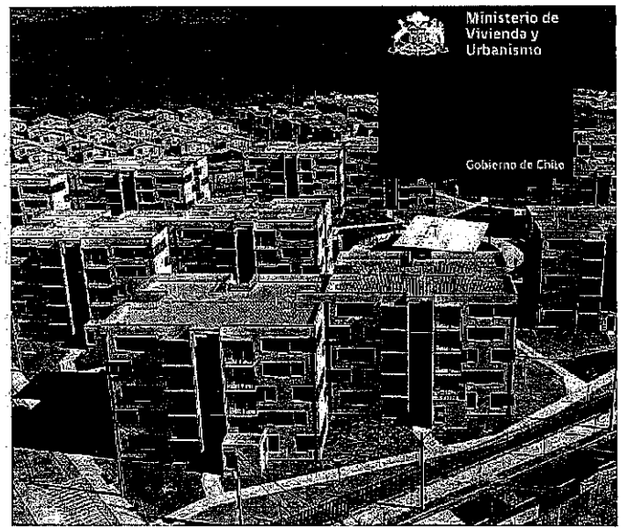

B.- PROYECTO ELECTRICO

i. DESCRIPCIÓN

Este proyecto tiene por objetivo reforzar y mejorar los niveles de iluminación de los sectores a intervenir, por medio de la implementación de equipos de iluminación de tipo peatonal y ornamental con tecnología led, que emitan un flujo lumínico suficiente para asegurar un mejoramiento de la visibilidad y percepción de seguridad en las personas y al mismo tiempo lograr una mayor eficiencia y vida útil del proyecto.

Los sectores de intervención se encuentran emplazados en BNUP, ubicados en Barrio Los Presidentes III y IV, comuna de Cerrillos y comprende los siguientes tramos:

1. Av. Las Torres, entre calles Los Presidentes y Alaska, acera oriente.
2. Calle Alaska, entre calles Colombia y España, acera norte.
3. Calle Alaska, entre calles España y Groenlandia, acera norte (Plaza Alaska).
4. Calle España, entre calles Lituania y Los Presidentes, acera poniente (Plaza del Che).

ii. CONSIDERACIONES

El presente documento contempla las especificaciones técnicas de materiales y ejecución de las instalaciones eléctricas.

Se entiende que, una vez estudiadas estas especificaciones, en conocimiento del terreno y de los reglamentos de instalaciones eléctricas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, el contratista estará en condiciones de interpretar en conjunto y en detalle las instalaciones por ejecutar, de tal modo que estará obligado a entregar obras absolutamente completas, funcionando y de primera calidad.

Con el fin de garantizar la calidad del proyecto a ser ejecutado se solicita a empresa contratista adjudicada que profesional a cargo de obra eléctrica, tanto en la etapa de ejecución y recepción de la obra posea un certificado de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), vigente y de Clase B como mínimo, con una experiencia de un año o más en su especialidad.

El profesional responsable de la obra eléctrica debe ser aprobado por la ITO, y permanecerá en la obra al menos durante las siguientes etapas de ejecución del proyecto;

- Tablero general empalme y protecciones asociadas.
- Canalizaciones, conductores.
- Equipos iluminación, artefactos, componentes asociados.
- Postes para sujeción de luminarias, fundaciones, nivelación, etc.
- Sistemas de puesta a tierra.
- Pruebas operacionales.

Según lo señalado en D.S. N° 236/2002: Artículo 70, el ITO deberá velar porque el Contratista cumpla con las disposiciones legales vigentes sobre Normas de Seguridad en obras.

Se consultará por escrito a la ITO cualquier duda, discrepancia o problema de interpretación del proyecto, a fin de obtener la oportuna aclaración.

Todos los trabajos, materia de este contrato, comprenden hasta su total y cabal terminación, comprendiendo todas las partidas diseñadas y/o especificadas, tanto para la ejecución de los trabajos como las reparaciones en el espacio público que se requieran. Incluye las obras civiles, instalaciones, obras complementarias y su coordinación.

Tratándose de un contrato a suma alzada, la Empresa (EC o el Contratista) deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca su descripción en los planos o especificaciones técnicas.

Los materiales a emplear por el contratista serán de primera calidad, debiendo cumplir con todas las normas del Instituto Nacional de Normalización (INN) y certificaciones correspondientes. Del mismo modo el contratista deberá velar por el estricto cumplimiento de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y todas aquellas normas vigentes para la construcción existentes en Chile, a saber, (O.G.U.C.), (SERVIU), etc., asimismo, deberá mantener vigente las pólizas de seguros contra accidentes del trabajo, seguridad de las personas, incendios y daños a terceros, según corresponda.

En ningún caso se iniciarán las faenas sin antes dejar constancia en el libro de obras de haber dado cumplimiento al párrafo anterior.

Si no se producen estas observaciones se entenderá que el Contratista da por conocidos y correctos todos los antecedentes. Toda inconsecuencia que se produzca en la obra debido a la deficiencia de esta revisión será responsabilidad del contratista.

Las marcas comerciales que se especifiquen, serán nominadas sólo a título informativo. El Contratista estará obligado en todo caso a mantener la calidad, presentación y características técnicas del producto usado como referencia.

Para la instalación de cada elemento constructivo o material de terminación el contratista deberá ceñirse estrictamente a las normas de instalación del fabricante.

En caso de duda o discrepancia entre dos o más documentos, el Contratista deberá hacer las consultas del caso a la Inspección Técnica de Obra.

Se da por entendido que la Empresa está en conocimiento de todas estas normas y disposiciones, por consiguiente, cualquier defecto, omisión, dificultad en la obtención de materiales o mala ejecución de alguna partida es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquier partida, dentro del período de la construcción o del de garantía de las obras, sin aumento de costo para el Mandante.

iii. DEFINICIONES

Con objeto de unificar la terminología, se entregará el glosario de términos técnicos del equipo y términos lumínicos.

Luminaria: Aparato de iluminación que distribuye, filtra o transforma la luz emitida por una o más lámparas y que incluye todas las partes necesarias para el soporte, fijación y protección de ellas y, donde sea necesario, los equipos auxiliares con los medios para conectarlos a la fuente de alimentación eléctrica.

Diodo LED: dispositivo semiconductor que emite radiación visible de tipo monocromática cuando se polariza en luz monocromática y es atravesado por una corriente eléctrica. El color depende del material semiconductor empleado en la construcción del diodo y puede varias desde el ultravioleta, pasando por todo el espectro de luz visible, hasta el infrarojo.

Lux: Unidad de medida de Iluminancia en el Sistema Internacional (SI). Un Lux es igual a un Lumen por metro cuadrado (1 lx = 1 lm/m²).

Lumen: Unidad de medida del Flujo luminoso en el Sistema Internacional (SI), que corresponde al Flujo luminoso emitido dentro de una unidad de ángulo sólido (un estereorradián) por una fuente puntual que tiene una Intensidad luminosa uniforme de una candela. Lumen, que radiométricamente, determina fotométricamente la potencia radiante.

Iluminancia: Relación entre el Flujo luminoso que recibe la superficie y su área. Se expresa en Lux (lx).

Flujo luminoso: Potencia emitida por una Lámpara en forma de radiación visible y evaluada según su capacidad de producir sensación luminosa. Su símbolo es Φ y su unidad es el Lumen (lm).

Índice de protección (Grado IP): Sistema de clasificación del grado de protección contra el ingreso de polvo y agua que presentan las Luminarias y tableros eléctricos.

Índice de reproducción cromática: Valorización de las propiedades de una Lámpara, respecto de los efectos de la reproducción de los colores. Este índice se determina comparando el aspecto cromático que presentan los objetos iluminados por una Lámpara determinada, con el que se presentan iluminados por una "luz de referencia" de Lámparas o de la luz del día, las que contienen todas las radiaciones del espectro visible y se los considera óptimos en cuanto a la reproducción cromática, asignándoles un CRI= 100.

Luminaria LED: Luminaria que utiliza la tecnología LED como fuente de luz, en si misma están incorporadas una serie de LED individuales o serie de módulos LED, controlados mediante Driver.

Módulos LED: serie de varios diodos LED individuales sobre un circuito impreso, pueden incluir otros componentes como disipadores de calor, refractor, control, etc.

Refractor: dispositivo que sirve para modificar la distribución espacial del flujo luminoso de una fuente, utilizando el fenómeno de la refracción.

Driver: Dispositivo destinado a proporcionar las condiciones de circuito (tensión, corriente y forma de onda) necesarias para asegurar la estabilización de la descarga y el funcionamiento del diodo LED.

Disipador de Temperatura: Aparato metálico conductor destinado a trasportar la temperatura no deseada que genera la fuente de luz hacia el exterior de la luminaria.

Compartimiento Eléctrico: parte de la luminaria que contiene los distintos componentes eléctricos y electrónicos para encendido de los diodos LED.

1. EMPALME ELÉCTRICO

El proyecto contempla la instalación de nuevo empalme monofásico con conexión a la red aérea de distribución, de hasta 10kW, considerando una tarifa BT-1. Se incluye dentro de esta partida la provisión e instalación para la recepción del empalme de un poste de altura 6 metros libres, el cual podrá ser cuadrado de 100x100x4 mm, cableado, canalización, etc.

El contratista deberá efectuar los pagos correspondientes para la conexión y puesta en servicio de los empalmes proyectados.

2. TABLERO TDA

Tiene como objetivo comandar los circuitos eléctricos de la zona a intervenir, los cuales serán instalados en un gabinete, al cual llegará la acometida eléctrica y en su interior se instalará el medidor propio con el empalme.

Se debe considerara que todos los circuitos internos del tablero deben quedar correctamente rotulados y ordenados, según el diagrama unilineal, además de dejará constancia de dicho diagrama en el interior del tablero. Además de los componentes mecánicos del empalme como el poste que lo sostendrá, junto a los accesorios de canalizaciones y bajadas.

El tablero deberá tener las siguientes características:

- Dimensiones: 588x520x200 mm.
- Material: Acero Laminado en frio
- Debe considerar un factor IP como mínimo 65.
- Debe considerar un factor IK como mínimo 0.7.
- Pintura: Polvo Epoxi-poliéster de aplicación electroestática color RAL-7032.
- Descripción: 2 Puertas abatibles, cierre tubo con perno triangulo. Placa de montaje de madera, forrada en plancha de zinc. Incluye techo inclinado.

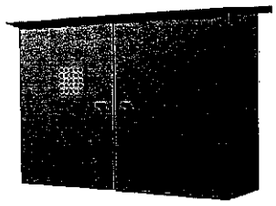

Imagen referencial de tablero tipo AM-1105

El tablero se adosará a postes de acero galvanizado proyectados. La ubicación física del tablero deberá ser coordinada con el ITO en terreno.

Los elementos de operación y protección que integran los tableros deben ser de primera calidad y de marcas conocidas, además de cumplir con las características técnicas determinadas por cálculos y deberá asegurarse la factibilidad de su reposición.

Todos los elementos de control (Fotoceldas, relojes astronómicos, etc.), protecciones eléctricas y uniones deben contar con terminales de compresión, así como los conductores eléctricos deben tener un perfecto orden y contar con amarras plásticas.

Las bajadas de los ductos deben quedar protegidas por la misma estructura autosoportante del gabinete o encamisado de cañería de acero galvanizada, debiendo garantizar una altura mínima de 2,7 mts. desde el nivel de piso, con el fin de prevenir eventuales hurtos y accidentes con los peatones.

Las protecciones a instalar, tanto para resguardar los elementos eléctricos de la instalación o contra los contactos indirectos, deberán ser de marca Legrand, Bticino, Schneider, del tipo riel din o cualquier otra de igual o superior calidad técnica. En cuanto a sus corrientes nominales, capacidades de ruptura, etc. serán de acuerdo al cálculo de las cargas conectadas a cada circuito proyectado. La totalidad de las protecciones y controles que se instalen en los tableros deben contar con todos sus accesorios de serie, esto para asegurar y garantizar una correcta instalación y funcionamiento.

Para el conexionado interno de los tableros se deberá considerar que las salidas de los circuitos a las cargas o consumos eléctricos deberán ser conectadas por medio de bornes y para el cableado interno del tablero deberá utilizarse terminales con cuerpo aislante.

El cableado de los tableros será con conductor EVA (H07Z1-K) o cualquier otro de igual o superior calidad técnica, respetando el código de colores para cada fase, neutro y tierra. La capacidad de los conductores deberá ser mayor a la capacidad de la protección que sirve aguas arriba y aguas abajo.

El fusible debe poseer una corriente de ruptura no mayor a 2[A]. El porta fusible debe considerar la incorporación de a lo menos 3 fusibles, uno útil y 2 de repuesto.

Barra repartidora debe considerar 2P (2 polos eléctricos, uno para fase [F] y otro para neutro [N]).

Bornera de conexión debe tener una tensión de sobre fase 1000 [V], corriente nominal de funcionamiento de 32 [A] y una resistividad no menor a 1000 [MΩ·m].

La canaleta ranurada de PVC cuya finalidad es soportar tapar y proteger los conductores de los circuitos debe tener como mínimo 25x25mm de dimensiones. Debe quedar cubierta completa por su tapa, sin dejar cortes o marcas a la vista. Se debe considerar la fijación a placa del tablero, mediante róscalata, autoperforantes o similares.

Se considera la instalación de puestas a tierra de protección y de servicio en los tableros proyectados de alumbrado público. Serán del tipo barra copperweld de 1,5 metros de longitud y 5/8" de diámetro.

Debe considerar en la tapa interior un porta documentos, para dejar archivado la documentación necesaria y diagrama unilineal.

3. RETIRO DE LUMINARIAS

Se deberá realizar el retiro de equipos de iluminación, instalados actualmente en sector de Av. Las Torres, luminarias peatonales en postes de hormigón existentes (5 unidades) y Plaza del Che, luminarias ornamentales (4 unidades), según planimetría. Estos trabajos estarán sujetos a verificación de factibilidad técnica por empresa contratista.

Para llevar a cabo esta partida, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para efectuar las desconexiones de los equipos existentes.

Estos equipos deberán ser entregados en su integridad a las bodegas municipales o bien donde lo indique la ITO.

Previo a la ejecución se deberá catastrar toda la infraestructura existente y de preferencia validar con la ITO y representante Municipal para su posterior recepción, se deberá utilizar según corresponda, maquinaria ad-hoc para su retiro (camiones grúa, plumas, etc.), teniendo presente que el retiro debe realizarse una vez se esté en condiciones de iluminar el sector que se desconectará con elementos alternativos, ya sea luminarias provisorias o las definitivas del proyecto.

4. RETIRO DE POSTE

Esta partida considera el retiro de todos los postes existentes en Plaza del Che, entre calles Lituania y Los Presidentes, incluyendo poste de empalme existente y sus conexiones, el cual no se encuentra operativo, indicados en planta general que para efectos del proyecto deban extraerse. Para llevar esta tarea a cabo se deberá procurar haber retirado previamente todos los elementos que se encuentren conectados en él, previendo además no intervenir o afectar otro tipo de estructura (cableado, árboles etc). Se considera el retiro además de la fundación.

Estos trabajos estarán sujetos a verificación de factibilidad técnica por empresa contratista.

Esta labor deberá coordinarse entre la ITO y la empresa contratista y estará sujeta a las condiciones que presente el terreno.

Previo a la ejecución se deberá catastrar toda la infraestructura existente y validar con la ITO y representante Municipal para su posterior recepción. Se deberá utilizar maquinaria ad-hoc para su retiro (camiones grúa, plumas, etc.).

5. LUMINARIA PEATONAL LED

Las luminarias a instalar se consideran del tipo indicado en imagen de referencia, o bien cualquier otra de igual o superior calidad, tanto en sus características técnicas como de construcción y presentación.

El contratista, en caso de ser requerido, será el encargado de efectuar poda de árboles, necesaria para permitir que las luminarias queden libres de ramas en la proyección del flujo luminoso hacia la vía de circulación, de acuerdo con las exigencias y condiciones de la Municipalidad. Lo anterior, previa visación del Departamento de Areas Verdes Municipal.

Previo a la compra de los equipos, se deberán adjuntar todos los certificados y documentos, según corresponda, indicados en ítem: "Control de Calidad y Certificación de Equipos", para revisión y aprobación de la ITO, quedando registro en libro de obra.

Durante la ejecución del contrato, no se aceptará modificar los modelos de las luminarias ofertadas y validadas por la ITO, previo a su instalación.

Las luminarias deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- Cuerpo y tapa de aluminio inyectado, resistente a la corrosión.
- Bloque óptico formado por uno o más módulos de led, que incluya todos los diodos independientes unos de otros y protegidos por vidrio o policarbonato.
- Clase I.
- Resistencia contra impactos IK08 o superior.
- Eficacia lumínica mínima de 120 Lm/W, con una corriente no superior a 900 mA.
- Hermeticidad luminaria en su totalidad de IP66 o superior.
- Hermeticidad del driver IP65 o superior.
- Temperatura color 4000K.
- Factor de potencia igual o superior a 0,95.
- Índice de reproducción cromática IRC igual o superior a 70.
- Factor de degradación no inferior a 70% a las 100.000 horas
- Driver marca Mean Well, o equivalente técnico, con capacidad de programación de potencia (Dimming).
- Led marca Lumileds, o equivalente técnico.
- Vida útil del driver igual o superior a 5 años.
- THD menor o igual a 15%.
- Sistema de encendido y apagado mediante CFE individual o poste sobre luminaria.
- Distribución óptica asimétrica.
- Deberá considerar un ángulo de inclinación de -5° a +15° en el montaje.

- Nivel de tensión del driver 220 Vac ± 20%.
- Luminaria disipará temperatura a través de su carcasa, por lo que no deberá tener ranuras que dejen pasar la humedad y suciedad a su interior.
- Garantía de proveedor luminaria, extendida a nombre del Municipio igual o mayor a 5 años.

Pruebas operacionales

Las pruebas serán realizadas por el instalador de acuerdo a normativa vigente, el cual deberá considerar el tiempo suficiente para la realización de éstas y para implementar las modificaciones que se hicieran necesarias.

Las luminarias serán sometidas como mínimo a las siguientes pruebas e inspecciones, en las que el contratista deberá coordinar para estar presente, tanto la ITO SERVIU, como la ITO Municipal, previo a la recepción de las obras:

- Inspección de componentes y alambrado.
- Revisión de conexionado e identificación de conductores, pruebas de simulación de comandos.
- Funcionamiento satisfactorio de todos y cada uno de los equipos.

En caso que alguna de las pruebas salga rechazada el contratista deberá realizar las modificaciones necesarias y realizar la prueba nuevamente hasta obtener visto bueno de las ITOs.

El contratista deberá entregar estudio lumínico que señale la situación final proyectada con la propuesta de luminaria seleccionada con el fin de asegurar que se cumplen los parámetros exigidos por la normativa vigente de alumbrado público y ordenanza municipal según corresponda.

Las obras no serán recepcionadas hasta cumplir con las exigencias detalladas anteriormente.

Control de calidad y certificación de los equipos

Sera obligación del contratista presentar a la ITO, previo a su instalación para su análisis y aprobación, por cada tipo de luminaria ofrecida, los certificados e informes de calidad emitidos por un Organismo de Certificación autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Los informes o certificaciones, según corresponda, deberán contener los ensayos descritos a continuación:

- PE N°5/07 de 2009. Certificado Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico: Luminaria para Alumbrado Público.
- PE N°5/13 de 2011. Certificado Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad Producto Eléctrico: Módulos LED, para uso en alumbrado público.
- PE N° 5/19 de 2013. Certificado Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico: Luminaria Proyector o Proyector de Área, para uso en alumbrado público.
- Fotometría de cada luminaria de acuerdo a su potencia.
- Hermeticidad compartimiento óptico y porta equipo (grado de protección) IP.
- Resistencia a impactos IK mayor o igual a 08 según IEC-EN 62262.
- Ensayo de los parámetros eléctricos del driver, porcentaje de distorsión a las armónicas (THD).
- Carta garantía equipos y repuestos en Chile.

Las luminarias serán embaladas de tal manera de garantizar suficiente rigidez y resistencia para soportar el transporte de los equipos hasta el lugar de instalación por vía terrestre y las operaciones de carga, descarga y almacenamiento en bodega serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

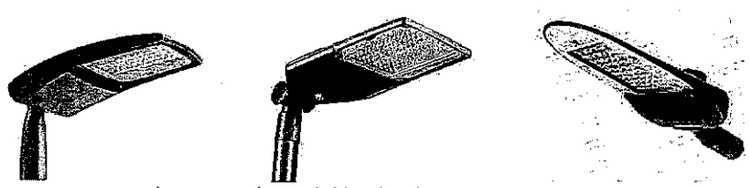

Imagen referencial luminaria tipo peatonal

6. LUMINARIA ORNAMENTAL LED

Las luminarias a instalar, se consideran del tipo indicado en imagen de referencia, o bien cualquier otra de igual o superior calidad, tanto en sus características técnicas como de construcción y presentación.

El contratista, en caso de ser requerido, será el encargado de la poda de árboles, necesaria para permitir que las luminarias queden libres de ramas en la proyección del flujo luminoso hacia la vía de circulación, de acuerdo con las exigencias y condiciones de la Municipalidad. Lo anterior, previa visación del Departamento

de Areas Verdes Municipal.

Previo a la compra de los equipos, se deberán adjuntar todos los certificados y documentos, según corresponda, indicados en ítem: "Control de Calidad y Certificación de Equipos", para revisión y aprobación de la ITO, quedando registro en libro de obra.

Durante la ejecución del contrato, no se aceptará modificar los modelos de las luminarias ofertadas y validadas por la ITO, previo a su instalación.

Las luminarias deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- Cuerpo y tapa de aluminio inyectado, con terminación de pintura resistente a la corrosión.
- Bloque óptico formado por uno o más módulos de led, que incluya todos los diodos independientes unos de otros y protegidos por vidrio o policarbonato, curvo o plano.
- Resistencia contra impactos IK10.
- Eficacia lumínica mínima de 120 Lm/W, con una corriente no superior a 900 mA.
- Hermeticidad luminaria en su totalidad de IP65 o superior.
- Hermeticidad del driver IP65 o superior.
- Temperatura color 3000K.
- Factor de potencia igual o superior a 0,95.
- Índice de reproducción cromática IRC igual o superior a 70.
- Factor de degradación no inferior a 70% a las 100.000 horas
- Vida útil del driver igual o superior a 5 años.
- Driver marca Mean Well, o equivalente técnico, con capacidad de programación de potencia (Dimming).
- Led marca Lumileds, o equivalente técnico.
- THD menor o igual a 15%.
- Sistema de encendido y apagado mediante CFE individual o poste sobre luminaria.
- Se debe considerar distribución óptica simétrica.
- Nivel de tensión del driver 220 Vac ± 20%.
- Garantía de proveedor luminaria, extendida a nombre del Municipio igual o mayor a 5 años.

Pruebas operacionales

Las pruebas serán realizadas por el instalador de acuerdo a normativa vigente, el cual deberá considerar el tiempo suficiente para la realización de éstas y para implementar las modificaciones que se hicieran necesarias.

Las luminarias serán sometidas como mínimo a las siguientes pruebas e inspecciones, en las que deberá estar presente la ITO SERVIU:

- Inspección de componentes y alambrado.
- Revisión de conexionado e identificación de conductores, pruebas de simulación de comandos.
- Funcionamiento satisfactorio de todos y cada uno de los equipos.

El contratista deberá entregar estudio lumínico que señale la situación final proyectada con la propuesta de luminaria seleccionada con el fin de asegurar que se cumplen los parámetros exigidos por la normativa vigente de alumbrado público y ordenanza municipal según corresponda.

Control de calidad y certificación de los equipos

Sera obligación del contratista presentar a la ITO, previo a su instalación para su análisis y aprobación, por cada tipo de luminaria ofrecida, los certificados e informes de calidad emitidos por un Organismo de Certificación autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, lo cual debe ser declarado en el Paso N°6 del TE2, en la sección "Características de las Luminarias", ingresando el número Certificado SEC (Sello QR).

Los informes o certificaciones, según corresponda, deberán contener los ensayos descritos a continuación:

- PE N°5/07 de 2009. Certificado Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico: Luminaria para Alumbrado Público.
- PE N°5/13 de 2011. Certificado Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad Producto Eléctrico: Módulos LED, para uso en alumbrado público.
- PE N° 5/19 de 2013. Certificado Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico: Luminaria Proyector o Proyector de Área, para uso en alumbrado público.
- Fotometría de cada luminaria de acuerdo a su potencia.
- Hermeticidad compartimiento óptico y porta equipo (grado de protección) IP.
- Resistencia a impactos IK mayor o igual a 08 según IEC-EN 62262.
- Ensayo de los parámetros eléctricos del driver, porcentaje de distorsión a las armónicas (THD).
- Carta garantía equipos y repuestos en Chile.

Las luminarias serán embaladas de tal manera de garantizar suficiente rigidez y resistencia para soportar el transporte de los equipos hasta el lugar de instalación por vía terrestre y las operaciones de carga, descarga y almacenamiento en bodega serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

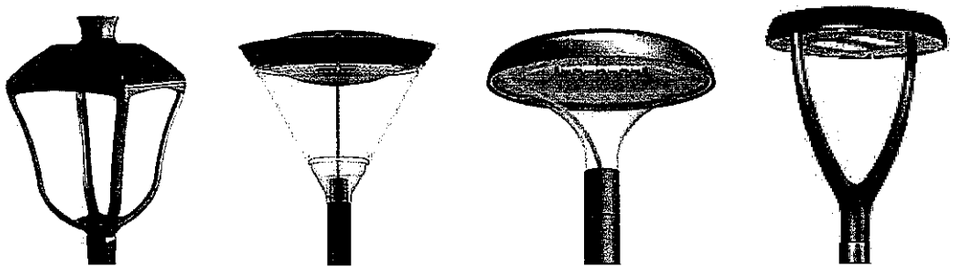

Imagen referencial luminaria tipo ornamental

7. POSTE ACERO GALVANIZADO 4 MTS.

Esta partida considera el suministro e instalación de poste tipo tubular con reducción en punta, de 4 metros de altura libre desde el nivel de piso terminado. Los postes deben ser nuevos, sin uso ni abolladuras y no deberán tener restos de pintura, óxido, ni materia extraña. Serán fabricados a base de perfiles de acero de 3" de diámetro según norma (ISO R-65 y ASTM A-53). Deben ser galvanizados inmersión en caliente según norma ASTM- 123.

La fundación de los postes se construirá de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas por el fabricante, con su respectiva barra de toma a tierra del tipo copperweld de 1,5 metros de longitud y 5/8" de diámetro y conductor de cobre, el que deberá conectarse a la estructura del poste con su respectivo conector, en el terminal destinado para tal objetivo.

El poste deberá poseer en su interior un sistema para la instalación de la puesta a tierra y un riel din en el cual se instalarán protecciones de tipo disyuntor y protector diferencial.

La tapa de registro quedará instalada a una distancia de 2 metros desde el nivel de piso terminado.

Las fundaciones de los postes que sean emplazados en zonas de césped deberán sobresalir en 10 cm en la vertical desde el nivel de piso (o más según la condición del terreno), evitando el contacto directo de la base de los postes y pernos, respecto al riego y acumulación de agua.

Una vez apernado y aplomado el poste se procederá a colocar una capa de hormigón de 5 cm para proteger los pernos de anclaje, cubriendo una superficie de 0,60x0,60 mts. como mínimo en una dosificación de 170 Kg cem/m³ o bien la proporción que requiera para su mejor condición.

Cada poste será ubicado en la posición indicada en planimetría eléctrica y/o arquitectura, sin embargo, la ITO definirá la posición final de cada poste respectivamente siempre y cuando no se altere la naturaleza del proyecto.

Los postes deberán contar como mínimo con las siguientes certificaciones al momento de construirse las obras:

- ✓ Certificado de galvanizado por inmersión en caliente.
- ✓ Certificado de calidad del acero utilizado.
- ✓ Certificado del fabricante que garantice por defectos de fabricación todos postes y su equipamiento, por 5 años, debidamente firmado por sus representantes legales.

8. POSTE ACERO GALVANIZADO 5 MTS.

Esta partida considera el suministro e instalación de poste tipo cónico de 5 metros de altura libre desde el nivel de piso terminado. Los postes deben ser nuevos, sin uso ni abolladuras y no deberán tener restos de pintura, óxido, ni materia extraña. Serán fabricados a base de perfiles de acero de 3" de diámetro según norma (ISO R-65 y ASTM A-53). Deben ser galvanizados inmersión en caliente según norma ASTM-123.

La fundación de los postes se construirá de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas por el fabricante, con su respectiva barra de toma a tierra del tipo copperweld de 1,5 metros de longitud y 5/8" de diámetro y conductor de cobre, el que deberá conectarse a la estructura del poste con su respectivo conector, en el terminal destinado para tal objetivo.

El poste deberá considerar en su parte superior la instalación de una caja API que alojará en su interior

protección eléctrica.

Las fundaciones de los postes que sean emplazados en zonas de césped deberán sobresalir en 10 cm en la vertical desde el nivel de piso (o más según la condición del terreno), evitando el contacto directo de la base de los postes y pernos, respecto al riego y acumulación de agua.

Una vez apernado y aplomado el poste se procederá a colocar una capa de hormigón de 5 cm para proteger los pernos de anclaje, cubriendo una superficie de 0,60x0,60 mts. como mínimo en una dosificación de 170 Kg cem/m³ o bien la proporción que requiera para su mejor condición.

Cada poste será ubicado en la posición indicada en planimetría eléctrica y/o arquitectura, sin embargo, la ITO definirá la posición final de cada poste respectivamente siempre y cuando no se altere la naturaleza del proyecto.

Los postes deberán contar como mínimo con las siguientes certificaciones al momento de construirse las obras:

- ✓ Certificado de galvanizado por inmersión en caliente.
- ✓ Certificado de calidad del acero utilizado.
- ✓ Certificado del fabricante que garantice por defectos de fabricación todos postes y su equipamiento, por 5 años, debidamente firmado por sus representantes legales.

9. TIERRA DE PROTECCCION BARRA

Se considera la construcción de un sistema de puesta a tierra independiente por cada poste metálico, compuesto por una barra copperweld de 5/8" por 1,5 m. de longitud. Se instalarán en dirección vertical en cada fundación del poste proyectado.

Las especificaciones de los sistemas de puesta a tierra son referenciales, por lo que es absoluta responsabilidad de la empresa contratista realizar los estudios correspondientes para asegurar los valores resistivos mínimos y máximos según las normativas vigentes y adaptar la constructibilidad de éstas para obtener el objetivo de estos cumplimientos.

10. RED AÉREA

De acuerdo a lo indicado en proyecto, se considera para la instalación de red aérea la utilización de cable de aluminio pre-ensamblado 2x16 mm² de acuerdo a normativa vigente. Las líneas de distribución terminal de los equipos de iluminación que se conectan eléctricamente con la red de alumbrado público deberán realizarse en cable de cobre tipo concéntrico de diámetro 6 mm² y la conexión deberá ser debidamente ejecutada con algún sistema de unión con conector tipo muela enroscable por línea y protector de goma externo.

El cableado debe estar certificado, de alta calidad, aprobado por laboratorios reconocidos que tengan ensayos resistentes a la humedad, hongos y agentes corrosivos en general, y tener una resistencia mecánica suficiente como para soportar los esfuerzos a los que se verán sometidos durante su manipulación y montaje.

11. CANALIZACIÓN SUBTERRANEA

Se deberán realizar excavaciones en donde se disponga a instalar canalizaciones eléctricas subterráneas, contemplando que la zanja para las canalizaciones deberá ser ejecutada en 40 centímetros de ancho y 60 centímetros de profundidad. En el fondo llevarán una cama de arena de lepanto de estuco. Toda canalización debe ser protegida contra daños mecánicos a través de ladrillos o mortero coloreado. Se deberá romper con compresor si corresponde, finalmente el terreno deberá quedar compactado.

Para la energización de las luminarias, se considera instalar ducto del tipo PVC 750N de 32mm de diámetro como mínimo, según los requerimientos señalados en tabla N°4.28 de RIC N°4: Canalización y Conductores.

Los ductos bajo tierra deberán ser todos certificados, de alta calidad, aprobados por laboratorios reconocidos que tengan ensayos de resistencia a la humedad, hongos de agentes corrosivos en general, y tener una resistencia mecánica suficiente como para soportar los esfuerzos a los que se verán sometidos durante su manipulación y montaje, además de ser capaces de soportar la presión a que serán sometidas después de la instalación.

La cantidad total de canalización y cableado indicada en planimetría eléctrica por cada tramo es un dato aproximado, por lo que cada contratista deberá realizar su propia cubicación conociendo completamente la información entregada y verificando en terreno su completa veracidad.

Las curvas en terreno sólo se ejecutarán con métodos adecuados, de modo de no dañar ni disminuir el diámetro efectivo de los ductos. Se deberá tener especial cuidado de respetar el radio de curvatura mínimo

exigido por la normativa vigente. Las curvas del ducto serán de fábrica, no permitiéndose curvas fabricadas en terreno.

En donde se instalen canalizaciones metálicas con canalizaciones no metálicas, se deberá hacer mediante coplas especiales para este uso, además de conectar un conductor de protección a la tubería metálica de modo de conectarlas a tierra.

Antes de empezar a ejecutar las excavaciones es necesario que el contratista cuente con la previa verificación de los servicios subterráneos que existieren en el bien nacional de uso público, terrenos de propiedad municipal, o terrenos de administración municipal a través de planos de concesionarias u otro, dicha información deberá ser solicitada por el oferente y provista por el servicio correspondiente (SMAPA, ENEL, METROGAS; Etc.), sin perjuicio de lo anterior, al momento de la entrega de terreno el contratista adjudicado debe asumir a su cargo toda la intervención, la que deberá ser realizada tomando toda precaución necesaria para evitar daños a los servicios subterráneos existentes en el Bien Nacional de Uso Público, Terrenos de Propiedad Municipal o de Terrenos de Administración Municipal, cualquier deterioro ocasionado por estos trabajos de excavación, remoción o de traslado de material a depósito autorizado, será de responsabilidad directa del contratista debiendo este, reparar el daño provocado a su costo.

En los cruces se cuidará que los ductos o conductores eléctricos queden separados de las tuberías de los otros servicios a una distancia de 50cm, como mínimo, en cualquier sentido.

Si el cruce se protege con una capa de hormigón de 20cm de espesor, la separación mínima podrá reducirse a este valor.

Para las instalaciones subterráneas, se consulta la instalación de conductor XLPE u otro de igual o mejor calidad en cuánto a sus características eléctricas y de aislamiento.

Para el cableado interior del poste o en cañerías a la vista, se considera utilizar conductor THHN u otro de igual o mejor calidad en cuánto a sus características eléctricas y de aislación, desde la tapa de registro del poste hasta la conexión con el kit eléctrico de la luminaria. Como todo material deberá tener todas las certificaciones pertinentes de los ensayos ya indicados que el contratista entregará a la ITO.

La empresa contratista deberá considerar su propio levantamiento, cubicación y costos que puedan producirse por modificación de los trazados por condiciones de terreno (canalización eléctrica), vale decir, la empresa contratista deberá prever y cubicar todo costo en que se deba incurrir para la construcción de canalización eléctrica, contemplando que pueden existir pasadas o tramos que deben modificarse en su disposición física por cualquier impedimento que en terreno pueda producirse, entre ellos disposición cámaras sanitarias, cámaras de agua, postación existente, o canalización de otra especialidad, este cambio podrá ser realizado siempre y cuando no se modifique la naturaleza del proyecto y deberá contar con la aprobación de la ITO Municipal.

12. TIERRA PROTECCIÓN CABLE DESNUDO

Las barras copperweld se unirán al poste metálico por medio de un conductor desnudo de 25 mm² de sección mínima y abrazadera de cobre o bronce de compresión. El conductor desnudo de las tierras provenientes de las barras deberá unirse en cada poste mediante un terminal tipo ojo al conector destinado para tal efecto, ubicado dentro de la escotilla de registro.

13. CAMARA TIPO C

Se consulta la provisión e instalación de cámara eléctrica tipo C, según normativa vigente, la que deberá ser construida con marco y tapa debidamente calculada para el tipo de tránsito a la que quedarán expuestas.

Deberán estar enterradas a 30 cm de profundidad del nivel del piso.

Las cámaras deberán construirse según lo especificado en D.S. N°8 y deberán ser selladas por el exterior e interior para que no exista ningún tipo de filtración.

Bajo la cámara deberá construirse un drenaje de rápida absorción por medio de bolones, gravilla u otro medio eficiente para este propósito, el cual deberá ser debidamente validado por medio de cálculo.

Las cámaras deberán quedar instaladas según ubicación física referencial que presentan las planimetrías eléctricas a nivel de piso para su intervención por mantenimiento, o bien la ITO podrá tomar la decisión de instalarlas bajo la baldosa de tránsito peatonal, maicillo o tierra vegetal, considerando para su posterior mantenimiento la georreferenciación de alta precisión para cada una de las cámaras eléctricas proyectadas.

Para las entradas y salidas de canalizaciones a las cámaras eléctricas se usarán terminales de cámara debidamente trabajados y sellados.

Las uniones de los conductores al interior de cámaras deberán ser estañadas para su perfecta unión aplicando como medio de recuperación de aislamiento de los conductores mufas termo-contraíbles, cintas de goma aisladora y conos de PVC como mínimo.

14. INFORME SISTEMA PUESTA A TIERRA

Esta partida considera la elaboración de informe de sistema de puesta a tierra para las instalaciones proyectadas, el que deberá ser realizado por un instalador con licencia vigente en SEC Clase A o B. Todo el equipamiento utilizado para realizar las mediciones de resistencia de puesta a tierra y resistividad de terreno deberá contar con certificado de calibración vigente, no superior a un año, realizados en un laboratorio certificado por SEC. Los resultados obtenidos deberán estar en regla con lo requerido por normativa vigente.

C.- ENTREGA FINAL Y RECEPCIÓN GENERAL

1 ASEO GENERAL Y ENTREGA

En esta partida el contratista deberá considerar al hacer entrega de todas las obras del presente contrato, éstas deben quedar limpias de todo vestigio de manchas y de escombros.

El contratista es responsable de retirar todos los excedentes de obra que se han generado por los trabajos realizados, el contratista no podrá tener más de 48 hrs. los escombros en la obra, de modo contrario la I.T.O, cursará la multa correspondiente.

Igualmente deberá considerarse el retiro desde el interior de todo tipo de instalaciones y construcciones provisorias que se hubiesen empleado en el transcurso de las obras.

2 RECEPCION FINAL

Se recibirán conforme las obras, previa revisión visual de que todas las faenas objeto del contrato se encuentren realizadas y ejecutadas en perfectas condiciones. Se establecerá un Protocolo de Entrega, donde la empresa entregue a la I.T.O un expediente con los antecedentes de los proyectos aprobados y recibidos por el municipio y las certificaciones requeridas, según corresponda, además entregará catálogos y folletos de los elementos instalados, garantías, instrucciones de mantenimiento y manejo, además de una nómina de los lugares de adquisición de los diversos elementos.

FELIPE MINGORANCE PARADA
INGENIERO CONSTRUCTOR
SECCIÓN BARRIOS
SERVIU METROPOLITANO

JULIO SIERRA VÁSQUEZ
INGENIERO ELÉCTRICO
SECCIÓN BARRIOS
SERVIU METROPOLITANO

PAULINA ROJAS CARRILLO
ARQUITECTO
ENCARGADA SECCIÓN BARRIOS
SERVIU METROPOLITANO

JORGE DAVAGNINO ROJAS
SUBDIRECTOR (S) DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SERVIU METROPOLITANO

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Departamento de contabilidad y presupuesto

Cerrillos, viernes, 26 de enero de 2024

MEMORANDUM Nº 403-00063/2024

ANT.: Expediente Nº: 244/2024

MAT.: SP 600/186/2023 LICITACIÓN INSTALACION LUMINARIAS PEATONALES

A: JEANNETTE ALVARADO VERGARA
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

DE: MARIA BUSTAMANTE ZUÑIGA
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

De mi consideración:

Certificado de disponibilidad presupuestaria

Mediante el presente, la Unidad de Administración de Fondos, otorga factibilidad presupuestaria para lo requerido en la Solicitud de pedido N°600/186/2023 adjunta

Cuenta	Denominación	Presupuesto
114-05-90	"Recuperación de Barrios"	$39.999.619.-

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MARIA BUSTAMANTE ZUÑIGA
Jefe (S)
Departamento De Contabilidad Y Presupuesto

cga

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de pedido 186	Digital	Ver		

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Departamento de Abastecimiento

Cerrillos, lunes, 29 de enero de 2024

MEMORANDUM Nº 401-00290/2024

ANT.:

MAT.: Envía documentación a confección de bases

A: GUILLERMO VERGARA ORELLANA
DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

DE: JOSE PEREZ MUNITA
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

De mi consideración:

Se envía documentación a confección de bases según decreto que aprueba el manual de procedimientos de contrataciones Nº202/1984/2023, se adjunta CDP y solicitud de pedido.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
CERRILLOS
Municipio Ciudadano
JOSE PEREZ MUNITA
Jefe (S)
Departamento De Abastecimiento

JPM

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
600-00073/2024Memorandum	04/01/2024
	24/01/2024
600-00205/2024Memorandum	24/01/2024
403-00063/2024Memorandum	26/01/2024

c.c:
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria de planificación comunal

Cerrillos, martes, 19 de marzo de 2024

MEMORANDUM Nº 600-00742/2024

ANT.: No hay.

MAT.: Revisión de Bases de Licitación "INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS".

A: RICARDO GAJARDO GAETE
DIRECTOR (S) DIRECCIÓN JURÍDICA

DE: GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTOR (S) SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

De mi consideración:

Adjunto remito a Ud., para su revisión integral, la documentación referente a la propuesta de licitación denominada **"INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS"**. Se solicita pronunciamiento claro y acabado, acompañando la redacción correspondiente al punto o párrafo a modificar, corregir, reemplazar etc., cuando trate de materia jurídica por ser competencia de su Dirección, así dicha observación será transcrita a las Bases pertinentes. Los antecedentes remitidos corresponden a: Bases Administrativas Generales, Formatos, Especificaciones Técnicas, Factibilidad, Convenios y Ficha de Proyecto en formatos en digital.

Además, informo que las presentes B.A.G se envían aún faltando la respuesta de las observaciones emitidas por el Departamento de Licitaciones a la Unidad Requirente a las Especificaciones Técnicas, a través de los Memorándum N°600-00650/2024 y N°600-00738/2024.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
CERRILLOS
Municipio Ciudadano

GEORGINA ZAMORANO JARA
Director (S)
Secretaria De Planificación Comunal

cvc

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BASES ADMINISTRATIVAS Y FORMATOS	Digital	Ver		
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Digital	Ver		
CONVENIO SERVIU	Digital	Ver		
FICHA DE PROYECTO MINVU	Digital	Ver		
FICHA DE PROYECTO SECPLAN	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
600-00650/2024Memorandum	12/03/2024
600-00738/2024Memorandum	19/03/2024
403-00063/2024Memorandum	26/01/2024
600-00409/2024Memorandum	16/02/2024

c.c:
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Jurídica

Cerrillos, lunes, 8 de abril de 2024

MEMORANDUM Nº 1000-00248/2024

ANT.: Memorándum N°600/00742/2024
Expediente Nº: 244/2024

MAT.: Revisión de bases de Licitación "Instalación de Luminarias Peatonales, comuna de Cerrillos".

A: GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTOR (S) SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

DE: JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA

De mi consideración:

Junto con saludar, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación denominada "**INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE CERRILLOS**", esta Dirección formula las siguientes observaciones:

- Se informa que las Especificaciones Técnicas no se encuentran firmadas por la Unidad Requirente.
- En el punto **1.4. PRESUPUESTO**, se sugiere verificar Decreto de transferencia de recursos.
- En el punto **1.12. VISITA A TERRENO O REUNIÓN TÉCNICA**, en el primer párrafo, se sugiere establecer el horario de visita a terreno de los oferentes, toda vez que en el Itinerario o Cronograma no lo establecen, solamente remite a la ficha de licitación del Mercado Público; o bien señalar lo mismo que indica el punto 1.2.
- En el punto **5.1.7.** se sugiere:

- Eliminar la palabra **"Todos"**, al inicio del párrafo.

- En el punto **10.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA**, se sugiere:

- Establecer dicha garantía, considerando el monto y la naturaleza del proyecto (obra).

- En el punto **10.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, se sugiere:
  - En el penúltimo párrafo indicar forma de otorgar la garantía de manera física.
- En el punto **10.4. GARANTÍA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES**, se recomienda:

- Agregar forma de otorgar la garantía de manera física, señalando sus plazos de entrega, lugar y en qué casos se hará exigible.

- En el punto **15 LIBRO DE OBRAS**, en el último párrafo, tener presente que la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, (DS 47 de 1992), en su artículo 1.3.1., en relación con el artículo 1.3.2. Nº 10, establece que dichas infracciones, quedarán sujetas a las disposiciones y multas previstas en el Capítulo IV del Título I, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- En el punto **17 PROCEDIMIENTO PARA MULTAS y TERMINO ANTICIPADO**, se sugiere establecer al final el siguiente párrafo:

- Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará no oficial y sin validez administrativa.

- En el punto **19. y siguientes RECEPCIONES**, se sugiere verificar el procedimiento establecido con la Dirección de Obras Municipales, toda vez que será la Unidad Técnica del proyecto y es quien visara las recepciones de la Obra.
- En el punto **20. MODALIDAD DE PAGO**, se sugiere establecer:

- N° de Estados de Pago.
- Porcentaje de los Avances de la Obra.
- Porcentaje del Presupuesto a Pagar, por avance de la obra.

- En el **FORMATO N°5 "Declaración Simple de Experiencia del oferente"**, se recomienda agregar que también se encuentra establecido en el punto 8.2.1. de las BAG.
- En el **FORMATO N°6 "Materias de Alto Impacto Social"**, se recomienda agregar que también se encuentra establecido en el punto 8.2.2. de las BAG.
- En el **FORMATO N°7 "Declaración simple de Existencia de Programas de Integridad del proveedor"**, se recomienda agregar que también se encuentra establecido en el punto 8.2.3. de las BAG.
- Las especificaciones técnicas fueron revisadas en su forma y no en su fondo, puesto que esta asesoría jurídica carece de las competencias necesarias para ello y son de responsabilidad exclusiva de la unidad requirente.
- Resulta imperativo que la Unidad Requirente vele por la correcta ejecución del proyecto en cuanto al objetivo del mismo, a los plazos, rendición de cuentas y demás obligaciones que impone el Convenio.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.



JORGE SALGADO MARTINEZ
Director
Dirección Jurídica

Rvb

c.c:
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

Cattalina Valdes

De: Programa QMB Cerrillos <qmb.lospresidentes34@gmail.com>
Enviado el: lunes, 20 de mayo de 2024 16:23
Para: cattalina.valdes@mcerrillos.cl; Jennifer Elizabeth Ayala Castro; dvenegas@mcerrillos.cl; Diego Iturra Azocar; Paula Andrea Silva Pinto; Manuel Contreras; Sergio Encina; catalina.araya@mcerrillos.cl; francisca.miranda@mcerrillos.cl; cletelier@mcerrillos.cl; Matias Elizalde
Asunto: Fwd: Bases administrativas a servicio licitación publica "instalación de luminarias peatonales" barrio los presidentes
Datos adjuntos: BAG LUMINARIAS PQB - CORREGIDAS.pdf; BAG LUMINARIAS PQB - CORREGIDAS.docx

---------- Forwarded message ---------
De: **Karina Ortega Becerra** <kortega@minvu.cl>
Date: mié, 8 de may de 2024, 13:08
Subject: RE: Bases administrativas a servicio licitación publica "instalación de luminarias peatonales" barrio los presidentes
To: Programa QMB Cerrillos <qmb.lospresidentes34@gmail.com>, Daniel Bustos Quiroga <dbustosq@minvu.cl>
Cc: Paula Andrea Silva Pinto <pasilvap@minvu.cl>, Loreto Jimena Muñoz Mendez <ljmunozm@minvu.cl>

Estimados

Las bases se encuentra aprobadas.

Solicito puedan enviarnos antecedentes del portal (ID, programación licitación) para realizar seguimiento.

Saludos

Karina Ortega Becerra

Arquitecta Control Tecnico de Obras | Sección Barrios
SERVIU Región Metropolitana | Gobierno de Chile

(T) +56 229013678

De: Programa QMB Cerrillos <qmb.lospresidentes34@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 8 de mayo de 2024 12:42

Para: Karina Ortega Becerra <kortega@minvu.cl>; Daniel Bustos Quiroga <dbustosq@minvu.cl>
CC: Paula Andrea Silva Pinto <pasilvap@minvu.cl>
Asunto: Fwd: Bases administrativas a servicio licitación publica "instalación de luminarias peatonales" barrio los presidentes

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo es externo al Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga clic en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, comuníquese con la Mesa de Ayuda o con personal de tecnología de su servicio.

Estimada Karina y Daniel,

Junto con saludar les reenvio el mail con las bases de licitación corregidas,del proyecto de la Obra de Confianza del Quiero mi Barrio Los Presidentes 3 y 4, para vuestra visación.

Saludos.

Equipo de barrio "Los presidentes III y IV"

Programa Quiero mi Barrio

Cerrillos

---------- Forwarded message ---------
De: <dvenegas@mcerrillos.cl>
Date: mar, 7 may 2024 a las 17:34
Subject: Bases administrativas a servicio licitación publica "instalación de luminarias peatonales" barrio los presidentes
To: Heidi Betsy Kraemer Giuliano <hkraemerg@minvu.cl>, Loreto Jimena Muñoz Mendez <ljmunozm@minvu.cl>

Cc: Paula Andrea Silva Pinto <pasilvap@minvu.cl>, Diego Iturra Azocar <diturra@minvu.cl>, <gmb.lospresidentes34@gmail.com>

Estimados,

Junto con saludar, adjunto las Bases de Licitación corregidas según observaciones realizadas, del Proyecto de la Obra de Confianza del Quiero mi Barrio Los Presidentes 3 y 4, para su visación y V°B°.

Quedamos atentos a sus comentarios

Darko Venegas Silva
Formulador de Proyectos
SECPLAN, Departamento de Inversiones
Piloto Lazo 120 • Cerrillos • Santiago • 23 327 8035